



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 73/2008, de 4 de marzo, por el que se regula la autorización, Régimen Jurídico y Registro Único de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres.

10

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 74/2008, de 4 de marzo, por el que se regula el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, así como los proyectos y centros de investigación en el uso de reprogramación celular con fines terapéuticos.

20

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se aprueba y se hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden de 14 de mayo de 2007.

27

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de marzo de 2008, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo.

27

Número formado por dos fascículos

Martes, 18 de marzo de 2008

Año XXX

Número 54 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Alejandro García Sanjuán Profesor Titular de Universidad.

27

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de la Luz Montesinos Gutiérrez Profesora Titular de Universidad

28

Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo Pardo Redondo Profesor Titular de Universidad.

28

Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María Emma Martín Díaz Catedrática de Universidad.

28

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Antonio Fernández Sánchez Catedrático de Universidad.

29

Diligencia de 19 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica el nombramiento de don José Carlos Saquete Chamizo, Profesor Titular de Universidad.

29

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto de Supervisor/a de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

30

Resolución de 30 de enero de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

34

Resolución de 13 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

40

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Traumatología y Cirugía Ortopédica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

44

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

48

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

52

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

56

Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Farmacia Hospitalaria, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

60

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 3 de marzo de 2008, sobre convocatoria de una plaza de Asesor Técnico, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

64

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PP. 842/2008).

67

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 848/2008).

67

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2008.

68

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades «Columela», para el Área de Ciencias de la Vida; «Antonio de Ulloa», para el Área de Arquitectura e Ingeniería; «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces; «Ibn al Jatib», en las Áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales; al Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico en la Empresa; y «Tercer Milenio», a Jóvenes Investigadores.

69

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa «Discrepancias» núm. 6.743. (PP. 5517/2007).

70

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento de gestión de ofertas de empleo por internet.

70

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial correspondientes al ejercicio 2008.

72

Resolución de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita.

73

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de las Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

73

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 19 de febrero de 2008, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la actividad de interés etnológico, Carpintería de Ribera de las Playas de Pedregalejo en Málaga.

73

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 889/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, Negociado M8, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, por la representación de don José María Carmona Arenas y otra, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

75

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 29 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte, de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 132/2006. (PD. 892/2008).

76

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 26 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 198/2002. (PD. 935/2008).

76

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se indican. (PD. 963/2008).

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 931/2008).

78

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+W9G2IV). (PD. 929/2008).

79

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+D2MXD2). (PD. 928/2008).

80

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+M-C+7+). (PD. 927/2008).

80

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+UINQJ+). (PD. 926/2008).

81

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+FLZKH9). (PD. 925/2008).

82

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+Q1QNJ4). (PD. 924/2008).

82

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+FG+VZQ). (PD. 923/2008).

83

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+FB1-7Q). (PD. 922/2008).

83

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+EQGGPH). (PD. 921/2008).

84

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+QHBKDH). (PD. 920/2008).

84

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+E4+AWS). (PD. 919/2008).

85

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CDP 2008/HU/0002). (PD. 918/2008).

86

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+PC1YD). (PD. 917/2008).

86

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+PP2CC4). (PD. 916/2008).

87

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+97UUBK). (PD. 915/2008).

87

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+RFK95H). (PD. 914/2008).

88

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+IY21P+). (PD. 932/2008).

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (expte. 688/2007/I/00).

89

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de proyecto y obra denominado ampliación y remodelación de la EDAR de Estepona (Málaga) (Expte. 06.329.581/2101 10/2008/G/00 (PD. 933/2008).

89

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de licitación de contrato de servicio de limpieza. (PP. 577/2008).

90

Anuncio de 8 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de licitación de contrato de obras. (PP. 576/2008).

90

Anuncio de 8 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de licitación de consultoría y asistencia y de los contratos de servicios. (PP. 575/2008).

91

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de adecuación y mejoras en el sistema de abastecimiento a Arcos de la Frontera (Cádiz) (NET165212)». (PD. 934/2008).

91

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de servicios C.P 6/08. (PD. 888/2008).

92

Anuncio de 29 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 883/2008).

92

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 887/2008).

93

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 886/2008).

93

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 885/2008).

94

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 884/2008).

94

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre rectificación del anuncio publicado sobre licitación de obras que se indica. (PD. 894/2008).

94

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre rectificación del anuncio publicado sobre licitación de obras que se indica. (PD. 893/2008).

95

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. TSF68010D00. (PD. 889/2008).

95

Anuncio de 4 de marzo de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica (Expte. TSF68010CC0). (PD. 890/2008).

95

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra en la A-2236. Carril bici. Tramo: La Palmosa-Alcalá de los Gazules. Expediente: C-CA0090/OEJO. (PD. 939/2008).

96

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera A-324 de Huelva a la A-401. Expediente: C-JA1059/OEJO. (PD. 938/2008).

96

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra en la A-491. Seguridad Vial Rota-Chipiona, p.k. 1 al 10. Cádiz. Expediente: C-CA5036/OEJO. (PD. 937/2008).

97

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad en la A-316. Autovía del Olivar. Tramo: Enlace Norte de Puente del Obispo a Enlace Sur de Puente del Obispo. Expediente: C-JA1057/OCC0. (PD. 936/2008).

97

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de lavante Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación de la «Producción de contenidos y soportes audiovisuales para el proyecto Informarse. es Salud» (Expte. 001/08). (PD. 891/2008).

98

EMPRESAS

Anuncio de 8 de febrero de 2008, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación. (PP. 506/2008).

98

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

99

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio del 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

99

Anuncio de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

99

Anuncio de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

99

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador 223/2007 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

100

Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento del expediente núm. 21.603 B.T., de la Entidad «Frutas Buenos Aires, S.L.», en relación con una solicitud para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión», consistente en instalación eléctrica de nave para acopio de frutas en el campo, sita en Ctra. H-9014 p.k. 2.5 de la localidad de Palos de la Frontera (Huelva).

100

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el establecimiento, de oficio, de una hijuela prolongación entre Granada y el Aeropuerto Federico García Lorca (Granada-Jaén), en el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera Jaén-Granada incluido en la concesión VJA-167, de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y se faculta para su tramitación y resolución al Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada. (PP. 691/2008).

100

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

101

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

101

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

101

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

101

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a personas físicas y entes públicos y privados en materia de Turismo, modalidad 5 (SCT): Implantación de Sistemas de Calidad (Convocatoria 2007).

101

Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a personas físicas y entes públicos y privados en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de turismo. (Convocatoria 2007).

102

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada núm. 377/07.

102

Anuncio de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada núm. 300/07.

102

Anuncio de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 2006/41/0160.

103

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-353-2008-0130.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo provisional y el acogimiento familiar temporal de la menor A.C.F.

103

Acuerdo de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.

104

Acuerdo de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de Mayoría de Edad que se cita.

104

Acuerdo de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Centro que se cita.

104

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

104

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Hassan Boughazi.

104

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo a don Ángel Rodríguez Corpas y doña Sandra Bertuchi Hidalgo.

105

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

105

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de comunicación de trámite de audiencia en el procedimiento 353-2007-00000919-1 a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

105

Acuerdo de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

105

Notificación de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000420-1.

106

Notificación de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución dictada en los expedientes núm. 352/2003/41/00024 y núm. 352/2007/4063, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de las menores que se relacionan.

106

Notificación de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución recaída en el expediente de protección núm. 352-2007-41-0217 por la que se acuerda la Ratificación del Desamparo y el Acogimiento Familiar Permanente del menor E.L.G.

106

Notificación de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Inicio de procedimiento de Desamparo, recaído en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2001-41-0150; 352-2003-41-1038 y 352-2007-41-0183, 0185,0186.

106

Anuncio de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

107

Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por omisión. (BOJA núm. 26, de 6.2.2008).

108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de decreto por el que se declaran determinados monumentos naturales de Andalucía.

108

Acuerdo de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Cotillo de Las Lomas», código GR-10046-JA (Lecrín) (Expte. ocupación MP 445/07). (PP. 653/2008).

109

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 30 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Los Baldíos», Código MA-50007-CCAY, Expte. MO/00009/2007.

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de la Resolución por la que se amplía el número de plazas ofertadas de Médicos, Enfermería y Técnicos de Emergencias Sanitarias, en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de agosto de 2007 (BOJA núm. 176, de 6.9.2007).

110

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José M. Carmona Sánchez pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/252 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0981, Finca 000213, sita en Granada.

110

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sarai Heredia Heredia y don José Heredia Heredia resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/50 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970, finca 49245, sita en Marbella (Málaga).

110

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Aplicaciones y Profesionales Reunidos, de disolución (PP. 311/2008).

111

EMPRESAS

Resolución de 15 de febrero de 2008, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca una beca de Monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en la Universidad Pablo de Olavide. (PP. 637/2008).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 1995, se autorizó la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia. El mencionado Convenio Marco ha sido objeto de dos modificaciones que fueron autorizadas por Acuerdos de 23 de febrero de 1999, y de 28 de noviembre de 2000, del Consejo de Gobierno, respectivamente.

El citado Acuerdo marca un modelo de relación, mantenido en las posteriores modificaciones, que respondía a una realidad perfectamente identificada en las coordenadas normativas y organizativas de aquel momento, que con el paso del tiempo ha generado una serie de cambios en el marco jurídico y en la propia concepción de la estructura de la relación entre los ámbitos asistenciales, docentes e investigadores que permiten abordar el marco relacional desde una nueva perspectiva.

En este sentido debe destacarse la realidad que suponen los nuevos escenarios que, en la actualidad, se abren tanto desde la perspectiva de la Universidad como de la Administración Sanitaria. Así, tanto las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior como la renovación de los avances metodológicos en el ámbito de la docencia y el aprendizaje plantean la necesidad de abrir nuevos planteamientos en los cauces de colaboración entre la Administración Sanitaria y la Administración Educativa para hacer realidad la mejora de la calidad de la formación práctico-clínica de los profesionales sanitarios.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de la Consejería de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión el día 4 de marzo de 2008 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.6 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y a la Consejería de Salud a modificar el Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Salud y de Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia con el acuerdo de incorporación de adenda, que se inserta como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y a la Consejera de Salud para el desarrollo de las previsiones contenidas en este Acuerdo.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA NUEVO MODELO PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICO-CLÍNICA

Sevilla, a de de 2008

R E U N I D O S

El Excelentísimo Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 3 extraordinario de 25 de abril de 2004).

La Excelentísima Sra. doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 3 extraordinario de 25 de abril de 2004)

El Excelentísimo Sr. don Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, el Excelentísimo Sr. don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, el Excelentísimo Sr. don José Manuel Roldán Noguera, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, el Excelentísimo Sr. don Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, el Excelentísimo Sr. don Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, el Excelentísimo Sr. don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, la Excelentísima Sra. doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, el Excelentísimo Sr. don Miguel Florencio Lora, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Todos ellos en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas

E X P O N E N

I. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 1995, se autorizó la suscripción de un Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias, en la investigación y la docencia, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. Dicho Convenio Marco ha sido objeto de dos modificaciones puntuales autorizadas por Acuerdos de 23 de febrero de 1999, y de 28 de noviembre de 2000 del Consejo de Gobierno.

II. El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, otorgó en el artículo 5 a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias que la Consejería de Educación y Ciencia ejercía a través de la Secretaría General de Universidades e Investigación y la Dirección General de Universidades.

III. El Acuerdo del Convenio-Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, suscrito en 1995 respondía a una realidad perfectamente identificada en las coordenadas normativas y organizativas de aquel momento, el paso del tiempo ha generado una serie de cambios en el marco jurídico y en la propia concepción de la estructura de la relación entre los ámbitos asistenciales, docentes e investigadores que permiten abordar el marco relacional desde una nueva perspectiva.

En este sentido debe destacarse la realidad que suponen los nuevos escenarios que, en la actualidad, se abren tanto desde la perspectiva de la Universidad como de la Administración Sanitaria. Así, tanto las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior como la renovación de los avances metodológicos en el ámbito de la docencia y el aprendizaje plantean la necesidad de abrir nuevos planteamientos en los cauces de colaboración entre la Administración Sanitaria y la Administración Educativa para hacer realidad la mejora de la calidad de la formación práctico-clínica de los profesionales sanitarios.

IV. El Manifiesto de Córdoba elaborado en el seno de la 1.ª Conferencia de Organización Sanitaria y Universidad, dejó plasmada la referencia a los nuevos retos a los que deben hacer frente los futuros profesionales sanitarios para responder a las necesidades, expectativas para la salud de los ciudadanos y a las exigencias y valores de equidad y solidaridad en el marco de la Unión Europea. Todo ello, cristalizó en una declaración programática marcada por el deseo de trabajar conjuntamente para alcanzar la máxima integración del sistema sanitario y educativo, y la continuidad de las diferentes etapas formativas de grado, postgrado y formación continuada.

Recientemente, por medio de la Declaración de Cádiz realizada en el seno de la 2.ª Conferencia se ha instado a las Instituciones Universitarias y Sanitarias a que avancen en el modelo de colaboración y se pongan en marcha los mecanismos para la elaboración de un nuevo acuerdo marco conforme con las necesidades de reforma sentidas.

V. Los nuevos retos y la creciente presencia de alumnado universitario, tanto de grado como de postgrado, de profesiones sanitarias universitarias y no universitarias, en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, suponen para la ordenación de la formación práctico-clínica en las Instituciones Sanitarias un nuevo escenario que los derechos del paciente impliquen, en cuanto a la actuación del alumnado en aquellos centros.

Se pretende avanzar hacia un nuevo escenario que permita a las Instituciones Universitarias y Sanitarias acceder a las necesidades de colaboración en los objetivos e intereses comunes que la formación de los profesionales sanitarios, la mejora de la calidad de la asistencia y la investigación demandan en la sociedad actual.

En su virtud, las partes firmantes,

A C U E R D A N

Único. Incorporar una adenda al convenio marco suscrito entre la Consejería de Salud, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, referente al modelo de colaboración para la formación práctico-

clínica en las instituciones sanitarias públicas del alumnado de los estudios universitarios conducentes a las profesiones sanitarias, que se acompaña como Anexo a este Acuerdo de incorporación.

Las previsiones de este Acuerdo tendrán efecto directo e inmediato respecto a las Universidades firmantes del Acuerdo Marco.

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y la fecha antes indicados.

La Sra. doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Sr. don Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, el Sr. don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, el Sr. don José Manuel Roldán Noguera, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, el Sr. don Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, el Sr. don Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, el Sr. don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, la Sra. doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, el Sr. don Miguel Florencio Lora, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

A N E X O

ADENDA DEL MODELO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICO-CLÍNICA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEL ALUMNADO DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS CONDUCTENTES A LAS PROFESIONES SANITARIAS

C L Á U S U L A S

Primera. Las funciones docentes de tutela práctico-clínica podrán ser realizadas por profesionales sanitarios, que recibirán la denominación de tutores clínicos.

Los tutores clínicos serán designados por el procedimiento y de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Mixta, llevándose a cabo sus tareas de colaboración en asignaturas adscritas a una única área de conocimiento y departamento.

Segunda. Los Centros Universitarios, previa consulta con los Departamentos, propondrán las unidades clínicas especializadas y sus necesidades de prácticas clínicas, dentro de su Plan de Ordenación Docente. Dicha propuesta será aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad y elevada a la Comisión Mixta para su aprobación definitiva.

Tercera. Los tutores clínicos desempeñarán las siguientes funciones:

a) Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquel alumnado que le haya sido asignado, con una dedicación de hasta 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral. En ningún caso se les podrá asignar la impartición de docencia teórica reglada.

b) Elaborar informes evaluativos individualizados de las habilidades y competencias alcanzadas por cada uno de los alumnos que tenga asignado al finalizar el período de prácticas. Estos informes se realizarán de acuerdo con las directrices marcadas por el Departamento de la Universidad responsable de la asignatura y una vez ratificados por el coordinador de prácticas servirán como elemento de evaluación de la formación práctico-clínica del alumnado.

c) Cualquiera otra que se les asigne en los conciertos específicos.

Cuarta. La actividad de los tutores clínicos se reconocerá por la Universidad a efectos de su consideración preferente en los concursos de plazas de profesorado contratado que oferte, y por parte de la Administración Sanitaria a través del modelo de desarrollo profesional.

Quinta. Para la coordinación de las prácticas clínicas se contará con un número suficiente de coordinadores de prácticas, acordado en los términos del presente Convenio-Marco. Podrán ejercer como coordinadores de prácticas los profesores con plaza vinculada o los profesores asociados de ciencias de la salud contratados por la Universidad.

El Plan de Colaboración recogerá la determinación de los coordinadores de prácticas que, en todo caso, habrán de contar con el informe favorable de los correspondientes centros sanitarios.

Sexta. Los coordinadores de prácticas tendrán las siguientes funciones:

a) Implementar y coordinar, en los términos establecidos en la guía docente de las asignaturas que incluyan este tipo de enseñanza, las prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias.

b) Impartir hasta tres horas (seis en el caso de profesores con plaza vinculada) semanales de docencia teórica, o de prácticas no clínicas, y actuar de nexo de unión entre los profesores de la asignatura y los tutores clínicos.

c) Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas de aquellos alumnos que les hayan sido asignados, con una dedicación de hasta 360 horas anuales, dentro de su jornada laboral.

d) Elaborar el informe anual de seguimiento en las unidades asistenciales de las prácticas clínicas de cuya coordinación sean responsables.

e) Cualesquiera otras que se les asigne en el concierto específico.

Séptima. Con el fin de promover la máxima utilización de los recursos del sistema sanitario para la formación práctico-clínica se potenciará especialmente la participación de los dispositivos de atención primaria.

Octava. Las iniciativas conjuntas que permitan lograr la necesaria colaboración entre las Instituciones Universitarias y Sanitarias para identificar, definir y alcanzar los objetivos comunes se articularán a través de un Plan de Colaboración. El Plan de Colaboración será el resultado del análisis en la Comisión Mixta de la propuesta docente e investigadora realizada por los Centros y Departamentos Universitarios y la evaluación de la capacidad de las Instituciones Sanitarias para asumirla. Las Comisiones Paritarias elaborarán la propuesta de Planes de Colaboración específicos en cada Hospital Universitario y se encargarán del seguimiento de dichos planes, debiendo elevar un informe anual que recoja el grado de cumplimiento y las propuestas de mejora que se consideren necesarias, para su conocimiento y aprobación por parte de la Comisión Mixta. La Comisión Mixta determinará el carácter anual o interanual del Plan de Colaboración. Cuando el Plan tenga carácter interanual, se preverán los mecanismos necesarios para el seguimiento del mismo cada curso académico.

Novena. El Plan de Colaboración incluirá al menos:

a) Los objetivos, la programación práctico-clínica y las competencias que deben adquirir los estudiantes, determinados por el Departamento Universitario en las guías docentes de las asignaturas.

b) La propuesta del número de alumnos que se distribuirán, por titulaciones, entre los centros sanitarios en relación con las capacidades asistenciales y docentes.

c) El cronograma de grupos de prácticas y el número de estudiantes de cada grupo y para cada asignatura, elaborado por el Vicerrector competente en esta materia a propuesta de la Junta de Centro, así como con la relación de profesionales de las Instituciones Sanitarias implicadas en la formación práctica; tanto coordinadores de prácticas como tutores clínicos.

d) Los mecanismos y las guías de evaluación bidireccionales que aseguren la calidad de la docencia práctica impartida.

e) Los modelos de guías de incidencias que permitan asegurar el cumplimiento del plan de coordinación así como la detección de disfunciones.

f) Los planes de investigación a desarrollar de modo conjunto entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias.

g) La relación de actividades específicas de colaboración conjunta que se acuerde desarrollar entre ambas partes.

h) Los mecanismos de reconocimiento de la actividad docente práctico-clínica por parte de las Universidades y de la Administración Sanitaria.

Décima. La colaboración entre las Universidades y la Administración Sanitaria se extenderá especialmente a la realización de programas de postgrado, prestando especial atención a los programas de Master oficiales y los programas de doctorado. La Comisión Mixta conocerá los programas de postgrado que incorporen prácticas clínicas en las Instituciones Sanitarias públicas, para lo que éstas deberán, a través de su representación en la Comisión Mixta, dar su aprobación.

Undécima. Las Universidades, de acuerdo con su propia normativa, podrán arbitrar los mecanismos necesarios para el reconocimiento como créditos, en los programas oficiales de postgrado, de los créditos cursados por los especialistas en formación en el marco del Programa Común Complementario impartido en las Instituciones Sanitarias y organizado por la Consejería de Salud.

Duodécima. Las Administraciones Públicas Sanitarias y las diferentes Universidades podrán suscribir los acuerdos necesarios para el desarrollo de Programas y Proyectos conjuntos de Investigación, en el marco del Plan de Colaboración. A estos programas tendrán la posibilidad de incorporarse los profesores de los centros encargados de la impartición de titulaciones sanitarias y el personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía. De conformidad con la cláusula tercera, punto 3 del Convenio-Marco vigente, las correspondientes Comisiones Paritarias se encargarán del fomento y coordinación de estas actividades.

En particular, las Universidades, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas podrán firmar contratos basados en el desarrollo del artículo 83.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que permita a los profesores no vinculados del Área de la Salud la realización de trabajos específicos.

Decimotercera. El cálculo de las compensaciones entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias por la puesta a disposición de sus estructuras y recursos, se realizará de acuerdo con el modelo de financiación de las Universidades y atendiendo al número de alumnos y a los créditos docentes de contenido práctico-clínico impartidos en las Instituciones Sanitarias.

Las compensaciones que se establezcan podrán materializarse en números de profesores contratados como coordinadores de prácticas, gastos de inversión, financiación de proyectos de investigación, programas de becas de formación u otros fines del convenio.

Decimocuarta. En cada Universidad, el desarrollo progresivo del modelo de colaboración previsto en esta adenda tendrá carácter voluntario para ambas partes. A través de los

Planes de Colaboración se irá estableciendo el grado de implantación que vendrá determinado por el número de tutores clínicos y de coordinadores docentes de prácticas involucrados en la docencia.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 73/2008, de 4 de marzo, por el que se regula la autorización, Régimen Jurídico y Registro Único de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres.

La dinámica actual del mercado intracomunitario y con terceros países de productos agrícolas y ganaderos requiere la implementación y mantenimiento de las distintas técnicas de diagnóstico tanto en materia ganadera como agrícola. La garantía de productos de óptima seguridad y calidad obliga a que los laboratorios de diagnóstico reciban una atención por parte de la Administración Agraria acorde con la importancia derivada del servicio que ofrecen a la sociedad en general y a los agricultores y ganaderos en particular.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante EAA), en su artículo 48.3.a), establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a, de la Constitución Española, entre otras materias en él mencionadas, la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero, agroalimentario, regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y la comercialización agroalimentaria, sanidad vegetal y animal sin efectos sobre la salud humana y producción agrícola y ganadera. Asimismo, los artículos 57.1.f), 57.2, del EAA atribuyen a nuestra Comunidad Autónoma competencias exclusivas, respectivamente, en materia de flora y fauna, sin perjuicio lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución Española, y en materia de caza y pesca fluvial. Por último, el artículo 47.1.1.^a del EAA atribuye la competencia exclusiva para establecer el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, el Estado traspasó las funciones, competencias y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería y pesca, y por el Real Decreto 995/1985, de 25 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Laboratorios Agrarios y de Sanidad y Producción Animal, se procedió al traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal y, en concreto, los estudios, análisis y dictámenes en relación con los productos agrarios y alimentarios y de los medios de la producción agraria, así como con la sanidad e higiene de los animales y el registro y autorización de los laboratorios privados dedicados a las materias señaladas.

Asimismo, el artículo 47.3 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, establece la obligación de las Comunidades Autónomas de designar, a través de los órganos competentes de las mismas, al menos un laboratorio fitosanitario en su territorio para la realización de diagnósticos e identificación de plagas y organismos de control biológico, así como de laboratorios oficiales u oficialmente reconocidos para la realización de análisis de muestras procedentes de los

planes de vigilancia del uso, comercialización y residuos de productos fitosanitarios y de centros de inspección técnica y de ensayo de los medios de aplicación.

Por otra parte, la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece, en el Capítulo V de su Título II relativo a los laboratorios, que las Comunidades Autónomas podrán establecer los laboratorios de carácter público o, en su caso, reconocer o designar a los privados para el análisis y diagnóstico de las enfermedades de los animales, para el análisis y control de las sustancias y productos utilizados en la alimentación animal, así como el análisis y control de residuos de dichas sustancias y productos o medicamentos veterinarios, tanto en los animales como en productos de origen animal. Además, la citada norma determina que los análisis efectuados por estos laboratorios tendrán carácter y validez oficial en relación con las analíticas para las que hayan sido designados.

Por otro lado, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, establece, en su artículo 12, que la Consejería de Medio Ambiente creará una red de centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies silvestres, la cual deberá satisfacer, entre otras, las necesidades de cría en cautividad, recuperación y reintroducción de especies amenazadas, bancos de germoplasma de especies silvestres, jardines botánicos, viveros de flora silvestre y control genético y sanitario de las especies silvestres. Asimismo, en su artículo 16, esta norma faculta a la Consejería de Medio Ambiente para establecer un programa de vigilancia epidemiológica y seguimiento del estado sanitario de las especies silvestres para detectar la aparición de enfermedades y evaluar su evolución con el fin de establecer, con las Consejerías competentes, las medidas de intervención pertinentes.

En el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma cabe citar, por su relación con los aspectos regulados en el presente Decreto, el Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de salud pública en Andalucía, que excluye de su ámbito de aplicación los laboratorios que realicen análisis y dictámenes en relación con la sanidad e higiene de los animales; el Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria, y, finalmente, el Decreto 101/2005, de 11 de abril, por el que se modifica el Capítulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, que, en su artículo 15.4, crea la Red de Laboratorios Agroganaderos.

Por todo ello, se considera oportuno, mediante el presente Decreto, regular el procedimiento de autorización e inscripción de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres ubicados en Andalucía, la inscripción de los laboratorios acreditados y el régimen jurídico al que quedan sujetos una vez autorizados e inscritos así como crear un Registro único de estos laboratorios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se establecen, asimismo, las obligaciones de las personas titulares de los laboratorios con respecto a las menciones a recoger en los boletines de análisis, la llevanza de libro de registro de muestras y del libro de registro especial referido a las enfermedades de declaración obligatoria y las titulaciones del personal que preste servicio en los laboratorios.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y de la Consejera de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 2008,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto del presente Decreto es regular los procedimientos de autorización e inscripción de la acreditación de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres (en adelante, laboratorios) ubicados en Andalucía y el régimen jurídico a que quedan sujetos estos laboratorios una vez autorizados y acreditados, así como crear un Registro Único de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Registro).

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación los Laboratorios de Salud Pública, regulados por el Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, y los Laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria, regulados por el Decreto 216/2001, de 25 de septiembre.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto se entiende por:

a) Laboratorio Agroganadero: aquel centro público o privado que realiza estudios, análisis y dictámenes mencionados en el artículo 3.1 y 2 en relación con los animales referidos en el artículo 3 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, o con los vegetales referidos en el artículo 2 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal o con la salubridad de sus productos en origen.

b) Laboratorio de Especies Silvestres: aquel centro público o privado que realiza estudios, análisis y dictámenes mencionados en el artículo 3.1 y 2, en relación con las especies de flora y fauna silvestres referidas en el artículo 2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

c) Laboratorio de titularidad pública: laboratorio integrado en alguna Administración Pública.

d) Laboratorio de titularidad privada: laboratorio no integrado en alguna Administración Pública.

e) Laboratorio autorizado: laboratorio agroganadero o laboratorio de especies silvestres que haya obtenido la autorización regulada en el presente Decreto y haya quedado inscrito, como tal, en el Registro de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Laboratorio acreditado: laboratorio agroganadero o laboratorio de especies silvestres que haya obtenido, de un organismo habilitado para ello, la acreditación para emplear una determinada técnica o técnicas analíticas y haya quedado inscrito, como tal, en el Registro de Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Análisis o diagnóstico con validez oficial: análisis o diagnóstico realizado por un laboratorio autorizado al que la Dirección General competente en materia de la producción agrícola y ganadera ha habilitado para realizar determinaciones con validez oficial.

h) Medios de producción agropecuaria: cualquier producto o sustancia que se utilice en alguna de las etapas de la producción primaria de un producto agrícola o ganadero.

CAPÍTULO II

DE LA AUTORIZACIÓN

Artículo 3. Objeto.

1. Todos los laboratorios que vayan a realizar estudios, análisis y dictámenes a los que se refiere el artículo 2.a) y b), y, en particular, las actividades que se detallan a continuación,

quedarán obligados a obtener la autorización administrativa previa al inicio de las mismas:

a) Diagnóstico de enfermedades animales y salubridad de sus productos.

b) Diagnóstico de enfermedades de los vegetales y salubridad de sus productos.

c) Análisis de materias activas y de residuos de productos zoonutricionales y fitosanitarios.

d) Análisis de materias activas y de residuos de productos que puedan ser utilizados como venenos en perjuicio de la fauna.

e) Control de calidad y seguridad alimentaria de piensos y materias primas.

f) Control de calidad y análisis de material genético.

g) Control de calidad de esporas, de semillas y plantas de vivero.

h) Control de calidad de abonos y compost.

i) Control de los medios de producción agropecuaria.

2. En todo caso, quedarán obligados a la obtención de la autorización administrativa los laboratorios que realicen actividades analíticas en el campo de la sanidad animal y sanidad vegetal en muestras procedentes del medio natural o granjas cinegéticas.

3. La autorización permitirá a los laboratorios su funcionamiento y realización de las actividades analíticas referidas en el apartado 1, sin perjuicio de la normativa específica establecida para el diagnóstico de enfermedades.

4. Los resultados analíticos no tendrán validez oficial hasta tanto no se obtenga tal habilitación.

Artículo 4. Requisitos para la Autorización.

Sin perjuicio de otros requisitos exigibles por las distintas Administraciones Públicas, para obtener la autorización administrativa que se regula en el presente capítulo los laboratorios deberán cumplir, en materia de personal, instalaciones, gestión técnica y administrativa y equipamiento, los requisitos establecidos en la norma EN ISO/IEC 17.025 «requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración» o norma que la sustituya.

Artículo 5. Solicitud.

1. La autorización será solicitada por la persona física o jurídica titular del laboratorio, o su representante legal, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera, de la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme al modelo recogido en el Anexo.

Dicha solicitud será presentada preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca. No obstante, también podrá ser presentada en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud deberán hacerse constar los siguientes datos:

a) Nombre comercial y CIF del laboratorio.

b) Nombre, apellidos y NIF/CIF de la persona titular o representante legal, en su caso, del laboratorio así como la documentación acreditativa de la titularidad del mismo.

c) Lugar de emplazamiento del laboratorio, especificando dirección, localidad, provincia, código postal, fax y correo electrónico.

3. Además, la solicitud deberá ir acompañada, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Licencia de apertura o copia debidamente autenticada de su solicitud.

b) Designación de la persona responsable de la Dirección Técnica del laboratorio, acreditando su conformidad en los de titularidad privada, así como la titulación y demás requisitos de capacitación profesional necesarios para el desempeño de la función.

c) Planos de situación y de planta del laboratorio a escala 1:100, especificando la distribución y las dimensiones de cada dependencia.

d) Memoria explicativa de la actividad que se pretende desarrollar en la que conste la documentación que refleje la actividad desempeñada por el laboratorio, que incluirá, al menos, la siguiente información:

1.º Copia debidamente autenticada de las titulaciones académicas de la persona responsable de la Dirección Técnica del laboratorio y de aquellas personas destinadas a la realización de análisis para los que se requiera de una titulación específica.

2.º Estructura de plantilla de personal con especificación de la categoría profesional, funciones y titulación que se exigen para el desempeño de cada puesto.

3.º Relación detallada del equipamiento y medios disponibles para la realización de la actividad para que la que se solicita la autorización.

4.º Actividades para las que se solicita autorización, de entre las mencionadas en el artículo 3.1 y 2.

5.º Relación de especies animales o vegetales, enfermedades, técnicas analíticas que se van a emplear en las actividades para las que se solicita autorización.

6.º Sistema de recepción y conservación de muestras.

7.º Programa de mantenimiento y calibración de equipos y utillaje.

8.º Sistema autorizado empleado para la eliminación de residuos.

9.º Programa de formación de personal.

10.º Procedimientos Normalizados de Trabajo de aquellas técnicas necesarias para la realización de las actividades para las que se solicita autorización.

11.º Sistema de control de calidad.

e) Declaración jurada de la modalidad de prevención de riesgos laborales elegida y presentación de una copia del Plan de Prevención y declaración de los tipos de agentes biológicos presentes o previstos en el Laboratorio de acuerdo con el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, así como, en su caso, copia compulsada de la notificación a la autoridad laboral prevista en el artículo 10 del citado Real Decreto.

Artículo 6. Tramitación.

1. Una vez recibida la solicitud, se verificará que la misma contiene los datos y va acompañada de los documentos que se enumeran en el artículo anterior. Si se detectase alguna falta u omisión, la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta y presente los documentos preceptivos, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por desistida de su petición, mediante resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. En el caso de Laboratorios Agroganaderos, tras el examen de la solicitud y de la documentación que la acompaña y, comprobado que cumple todos los requisitos, el personal adscrito a la citada Dirección General procederá a realizar visita de inspección a las dependencias del correspondiente laboratorio al objeto de comprobar si las instalaciones se adecuan a lo indicado en la citada documentación y en la normativa aplicable.

3. En el caso de los Laboratorios de Especies Silvestres, la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera remitirá copia del expediente a la Dirección General competente en materia de flora y fauna silvestres de la Consejería de Medio Ambiente, para que, por personal adscrito a ésta, se realice la inspección aludida en el apartado anterior y en virtud de la misma se emita informe sobre la procedencia o no de la autorización. Este informe, que tendrá carácter vinculante, deberá ser emitido en el plazo máximo de un mes desde la recepción del expediente. Transcurrido el citado plazo sin que éste hubiese emitido el informe, se podrán proseguir las actuaciones.

4. En el supuesto de laboratorios para los que su titular solicite al mismo tiempo la autorización como Laboratorio Agroganadero y como Laboratorio de Especies Silvestres, la inspección a la que se refieren los apartados 2 y 3 será realizada por la Dirección General cuyas competencias se correspondan con la actividad principal del mismo, previo informe de la Dirección General que no realice dicha inspección.

Artículo 7. Resolución.

1. La autorización se otorgará o denegará por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera. Dicha resolución, que se otorgará sin perjuicio de cualquier otra que sea necesaria para el desarrollo de la actividad, deberá ser dictada y notificada en un plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender estimadas, por silencio administrativo, sus solicitudes.

2. En la resolución se indicará la actividad o actividades analíticas, de las enumeradas en el artículo 3.1 y 2 para cuya realización habilita la autorización que se otorga y el número de inscripción en el Registro.

3. La autorización se otorgará por un período de cinco años contados desde la fecha en que se haya dictado la correspondiente resolución.

4. La inscripción de la autorización en la Subsección correspondiente del Registro previsto en el artículo 18 se realizará de oficio y en ella se hará mención al tipo de producto y análisis para los que se ha concedido autorización.

Artículo 8. Modificaciones

1. Toda modificación de las características constructivas, organizativas o analíticas de un laboratorio autorizado que hayan sido tenidas en cuenta y verificadas para otorgar al mismo la correspondiente autorización, deberá ser comunicada a la persona titular de la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera en un plazo máximo de 30 días desde que se haya producido o, en su caso, desde que la persona titular del laboratorio haya tenido conocimiento de la modificación.

2. Las Direcciones Generales que correspondan, en los supuestos a los que se refieren los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6, podrán llevar a cabo una visita de inspección al laboratorio con objeto de verificar las modificaciones comunicadas y, en su caso, iniciar el procedimiento de revocación previsto en el artículo 10 o expedir una nueva autorización según el procedimiento previsto en los artículos 5, 6 y 7.

3. La comunicación no afectará al plazo de vigencia de la autorización.

Artículo 9. Renovación.

1. La renovación de la autorización se solicitará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera con una antelación de, al menos, tres meses respecto de la fecha en que expire su vigencia, aportando, en su caso, la documentación correspondiente

a las modificaciones que no estén comunicadas, que se hayan producido en relación con la documentación requerida en el artículo 5.

2. La solicitud de renovación se presentará con arreglo a lo establecido en el artículo 5 para la solicitud de autorización.

3. Las Direcciones Generales que correspondan, en los supuestos a los que se refieren los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6, comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio de las actividades objeto de autorización, tras lo cual la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera dictará y notificará resolución de renovación en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la notificación expresa, podrá entenderse estimada la solicitud.

4. La renovación se otorgará por un periodo de cinco años contados desde la fecha en que expire el anterior plazo de vigencia de la autorización.

Artículo 10. Revocación.

1. La autorización podrá ser revocada cuando se compruebe, mediante una visita de inspección o control, el incumplimiento de las condiciones o requisitos que motivaron su otorgamiento o de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que se resolverá por la persona titular de la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera, con audiencia del interesado, en el plazo de tres meses contados desde que fuera detectado dicho incumplimiento.

2. Si a juicio del personal que lleve a cabo la visita de inspección o control, las deficiencias detectadas fueran subsanables, se concederá un plazo máximo de un mes para su subsanación. Transcurrido el plazo concedido sin que se acredite la subsanación se procederá a la revocación de la correspondiente autorización.

CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE LOS LABORATORIOS AGROGANADEROS Y DE LOS LABORATORIOS DE ESPECIES SILVESTRES ACREDITADOS

Artículo 11. Requisitos para la inscripción en el Registro de los Laboratorios Acreditados.

Las personas titulares de Laboratorios autorizados, a los que se refiere el Capítulo II del presente Decreto, podrán solicitar la inscripción en la correspondiente Subsección de laboratorios acreditados del Registro previsto en el artículo 18, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal y en el artículo 31 de la Ley 8/2003, de 24 abril, de Sanidad Animal, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Cumplir la norma europea por la que se establezcan los criterios generales relativos al funcionamiento de los laboratorios de ensayo y calibración.

b) Obtener y presentar el certificado de acreditación correspondiente expedido por el órgano evaluador, previa solicitud de la persona titular del laboratorio, que se otorgará de forma específica e independiente para cada producto y técnica o técnicas analíticas respecto de las que se ha obtenido la acreditación.

c) Participar y superar satisfactoriamente las pruebas de detección colectivas organizadas o coordinadas por los Laboratorios Nacionales de Referencia para una determinada técnica analítica, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, y artículo 47.4 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre.

Artículo 12. Solicitud.

1. Para obtener la inscripción en la correspondiente Subsección de Laboratorios Acreditados la persona física o jurídica titular del laboratorio o su representante legal deberá formular una solicitud, según el modelo que figura como Anexo, que se presentará con arreglo a lo establecido en el artículo 5.

2. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del certificado de acreditación expedido por el correspondiente organismo evaluador.

b) Memoria, en la que se recogerá, al menos:

1.º Técnica analítica utilizada respecto de la que se ha obtenido acreditación.

2.º Relación de Procedimientos Normalizados de Trabajo utilizados.

3.º Descripción del sistema de control de calidad del laboratorio.

Artículo 13. Tramitación.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección General competente en materia de la producción agrícola y ganadera procederá a su examen y, en el supuesto de que se observen faltas u omisiones, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta y presente los documentos preceptivos, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Resolución.

1. La inscripción en la correspondiente Subsección del Registro se otorgará o denegará por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de la producción agrícola y ganadera, que deberá ser dictada y notificada en un plazo máximo de tres meses computado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa la solicitud podrá entenderse estimada.

2. En la inscripción realizada se hará mención al tipo de producto y técnica o técnicas analíticas para los que se ha concedido la acreditación, al periodo de vigencia que establezca el certificado previsto en el artículo 11.b), y estará sujeta a las verificaciones que se estimen oportunas.

Artículo 15. Modificaciones.

1. Los laboratorios inscritos en la correspondiente Subsección de Laboratorios Acreditados del Registro que, durante la vigencia de la acreditación, realicen alguna modificación que afecte a alguna de las técnicas analíticas objeto de la acreditación deberán comunicarlo a la persona titular de la Dirección General competente en materia de la producción agrícola y ganadera en un plazo máximo de treinta días desde que se haya producido o, en su caso, la persona titular del laboratorio haya tenido conocimiento de la modificación.

2. Las personas titulares de los citados laboratorios que, durante la vigencia de la acreditación, deseen ampliar el campo analítico para el que estuvieran inscritos como tales, deberán solicitarlo con arreglo a lo establecido en el artículo 5, acompañando a dicha solicitud copia autenticada del nuevo certificado expedido por el organismo evaluador donde deberá quedar constancia de la ampliación del alcance, métodos analíticos utilizados y Procedimiento Normalizado de Trabajo.

Artículo 16. Renovación

1. La persona titular del laboratorio, o su representante legal, deberá solicitar la renovación de la inscripción en la correspondiente Subsección de Laboratorios Acreditados,

del Registro, dentro de los últimos tres meses de validez del certificado de acreditación vigente, remitiendo a la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera el correspondiente certificado renovado y otorgado por el organismo acreditador. En este caso se entenderá prorrogada provisionalmente la inscripción registral de la acreditación hasta tanto se notifique resolución expresa o transcurra el plazo previsto en el apartado 3.

2. La solicitud de renovación se presentará con arreglo a lo establecido en el artículo 5 para la solicitud de autorización.

3. La persona titular de la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera dictará y notificará la resolución que proceda en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud de renovación haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la notificación expresa podrá entenderse estimada la solicitud.

4. En el caso de que no pueda aportarse el correspondiente certificado de acreditación renovado, junto con la solicitud de renovación de la inscripción registral, se remitirá a la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera, en su lugar, copia autenticada de la solicitud de renovación del mismo certificado en un plazo de quince días a partir de la fecha de su presentación en el organismo acreditador y dentro de los últimos tres meses de validez, debiendo aportarse aquél una vez sea expedido. Se entenderá prorrogada provisionalmente la inscripción hasta tanto se notifique la resolución expresa. En todo caso, se entenderá que la persona interesada desiste de la solicitud de renovación, archivándose la misma sin más trámite, una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación sin que se haya aportado el nuevo certificado de acreditación, por causa imputable a la persona interesada. El archivo de las actuaciones se notificará al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La renovación se otorgará por el período de vigencia que tenga el nuevo certificado de acreditación, retrotrayéndose sus efectos a la fecha en que hubiese expirado la vigencia del certificado anterior.

Artículo 17. Revocación

1. La resolución que acordó inscribir el laboratorio en la correspondiente Subsección de Laboratorios Acreditados podrá ser revocada durante su período de vigencia cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que se resolverá por la persona titular de la Dirección General competente en materia de la producción agrícola y ganadera, con audiencia a la persona interesada.

2. Si las deficiencias detectadas fueran subsanables, se concederá un plazo máximo de un mes para su subsanación. Transcurrido el plazo concedido sin que se acredite la subsanación, se procederá a la revocación de la correspondiente resolución de inscripción.

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO ÚNICO DE LOS LABORATORIOS AGROGANADEROS Y DE LOS LABORATORIOS DE ESPECIES SILVESTRES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Artículo 18. Registro Único de Laboratorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Se crea el Registro Único de Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estará adscrito a la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera.

2. El Registro consta de las siguientes Secciones y Subsecciones:

a) Sección de Laboratorios Agroganaderos:

2. Subsección Autorizados.
3. Subsección Acreditados.

a) Sección de Laboratorios de Especies Silvestres:

1. Subsección Autorizados.
2. Subsección Acreditados.
3. Se inscribirán en el Registro, previa resolución, los laboratorios autorizados o acreditados, según lo establecido en los Capítulos II y III, respectivamente, a los que se les asignará un número de registro que deberá constar en las correspondientes resoluciones de autorización o inscripción de la acreditación.

4. La revocación de la autorización e inscripción de la acreditación, la expiración del plazo de vigencia de la misma sin que haya sido renovada, así como el cese de actividad del laboratorio durante un período ininterrumpido superior a un año darán lugar a la baja en el Registro, mediante un asiento de cancelación.

Artículo 19. Finalidad y carácter del Registro.

1. El Registro tendrá por finalidad facilitar a la Administración Pública y a la ciudadanía el acceso a la información sobre los medios existentes en los laboratorios.

2. El Registro tiene carácter público. El derecho de acceso se regirá por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y a la restante normativa aplicable sobre gestión de ficheros automatizados de carácter personal.

Artículo 20. Datos registrales.

1. En la inscripción en el Registro de cada laboratorio deberán constar los siguientes datos:

- a) Número de registro.
- b) Sección y subsección del Registro en la que se inscribe.
- c) Denominación del laboratorio, identificación de la persona titular (nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico).
- d) Nombre y titulación de la persona responsable de la Dirección Técnica.
- e) Actividades autorizadas o inscritas como acreditadas y productos o materias a analizar.
- f) Fecha de la correspondiente resolución de autorización o inscripción de la acreditación, así como de las renovaciones, en su caso.

2. Se hará constar, mediante el asiento correspondiente, la modificación, revocación o extinción de las autorizaciones o inscripciones de las acreditaciones reguladas en el presente Decreto.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DE LOS LABORATORIOS

Artículo 21. Obligaciones generales.

Las personas titulares de laboratorios autorizados y laboratorios acreditados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Respecto a los boletines de análisis:

1.º Incluir de forma clara y sin ambigüedades los resultados y cualquier información de utilidad para la persona interesada, indicando al menos:

- a) Nombre y dirección del laboratorio.
- b) Nombre y dirección del cliente.
- c) Descripción e identificación de la muestra analizada.
- d) Fecha de recepción de la muestra, número de registro de entrada asignado por el laboratorio y fecha de realización del análisis.
- e) Resultados analíticos.
- f) Firma y cargo de la persona o personas que asumen la responsabilidad de los resultados de los análisis.
- g) Nota con la expresión «Análisis informativo» cuando el laboratorio no esté habilitado para su realización o «Análisis con validez oficial» si el Laboratorio se encuentra habilitado.
- h) En el caso de que el análisis tenga validez oficial, además, el método de análisis empleado en cada determinación, o en su caso la referencia al Procedimiento Normalizado de Trabajo utilizado.

2.º Conservar, durante cinco años, copia de los boletines de resultados que podrán ser requeridos durante las inspecciones que se realicen.

- b) Disponer de un libro de registro con las siguientes características:

1.º En el libro deberá constar, al menos, el número de registro de entrada, la fecha de entrada e identificación de la muestra, producto analizado, fecha de salida de resultados analíticos con expresión de su procedencia y destino, así como el nombre y dirección del cliente.

2.º Además, en el caso de análisis de sanidad animal o vegetal deberá incluirse la especie animal o vegetal de procedencia, así como la identificación de la explotación o territorio de origen y, en su caso, el código de explotación, los análisis solicitados y el número de identificación individual del animal al que corresponda.

3.º Deberá conservarse como mínimo durante cinco años contados a partir del último asiento practicado.

4.º Por Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca podrá regularse la llevanza del libro de registro en formato electrónico.

5.º Todos los datos del registro deberán tratarse con absoluta confidencialidad, y, en particular, para el caso de los datos de carácter personal que obren en el libro de registro, deberá cumplirse lo prescrito en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- c) Disponer de un libro de registro especial referido a enfermedades de declaración obligatoria (EDO) en el que se detalle: tipo de muestra, especie, procedencia, número de registro de explotación, en su caso, y nombre y domicilio de la persona responsable de la explotación ganadera.

d) Enviar a las Direcciones Generales que correspondan, en los supuestos a los que se refieren los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6, antes del 31 de enero de cada año, una memoria correspondiente al año anterior en la que se incluya la relación de muestras analizadas y el resultado obtenido de las determinaciones analíticas realizadas en relación con las enfermedades incluidas en el Anexo I del Real Decreto 617/2007, de 16 de mayo, que establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y regula su notificación.

e) Analizar las muestras que la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera les remita, al objeto de comprobar la exactitud y precisión de los resultados obtenidos.

f) Asumir el compromiso de no enviar muestras de productos para su análisis a ningún otro centro, excepto las muestras de autocontrol, previo aviso al centro correspondiente. En el caso de que se solicitase una determinación para la cual no estuviera autorizado o inscrito como acreditado o excepcionalmente no la pueda realizar, se podrá enviar la muestra a un

centro oficial, previo conocimiento y aceptación de la persona interesada y del Centro. En este supuesto, se hará mención de esta circunstancia en el boletín de análisis.

g) Hacer constar en la documentación que expidan o expongan al público (facturas, tarifas, boletines, anuncios, propaganda de todo tipo y cartas), en lugar visible, la expresión «Laboratorio Agroganadero o Laboratorio de Especies Silvestres Autorizado por la Consejería de Agricultura y Pesca» o «Laboratorio Agroganadero o Laboratorio de Especies Silvestres inscrito en la Subsección de Laboratorios Acreditados del Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca», según el caso, y el número de inscripción en el Registro.

h) En el caso de los laboratorios privados, no hacer constar en ningún tipo de documentación expresiones como «colaborador», «controlado», «oficial» u otras similares, que puedan inducir a error sobre su carácter privado o a confusión con otros laboratorios o centros de las Administraciones Públicas.

i) En el caso de los laboratorios oficiales dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, incluir en el boletín de análisis correspondiente la indicación de aquellos resultados cuyo valor se encuentre fuera de los límites establecidos en la normativa de aplicación, previo acuerdo de colaboración suscrito al efecto con la Consejería interesada.

Artículo 22. Del personal de los laboratorios.

1. El personal de los laboratorios tanto autorizados como inscritos en la correspondiente Sección de Laboratorios Acreditados del Registro deberá estar en posesión de la titulación académica adecuada para el desarrollo de las funciones que tenga asignadas.

2. La persona que asuma la Dirección Técnica del laboratorio deberá ser titulado preferentemente en una o varias de las Licenciaturas de Veterinaria, Biología, Farmacia o Ciencias Químicas, si el laboratorio es de Producción y Sanidad Animal. Si se trata de un Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal la persona responsable de la Dirección Técnica será titulada preferentemente en Ingeniería Superior Agronómica o de Montes, Biología, Farmacia o Ciencias Químicas. En el supuesto de tratarse de un Laboratorio de Especies Silvestres la persona responsable de la Dirección Técnica será titulada preferentemente en alguna de las licenciaturas o ingenierías anteriormente citadas.

No obstante, también podrá asumir la dirección técnica de estos laboratorios cualquier persona que posea otra titulación académica superior que acredite una formación que tenga relación con algunas de las actividades indicadas en el artículo 3.1 y 2.

En todo caso, la persona que asuma la dirección técnica será responsable de la organización y supervisión de toda la actividad técnica del laboratorio y de la observancia del cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se establecen en el presente Decreto.

3. El personal del laboratorio deberá facilitar las inspecciones que se realicen, permitiendo el acceso de los inspectores a todas las dependencias y a la documentación de funcionamiento del laboratorio que le sea requerida.

CAPÍTULO VI

CONTROLES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 23. Inspección y controles

1. El control y la inspección del cumplimiento de la normativa aplicable a los laboratorios regulados en el presente Decreto corresponderán a la Consejería de Agricultura y Pesca o a la Consejería de Medio Ambiente, según lo previsto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6.

2. Las visitas de comprobación señaladas en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 6, así como las inspecciones a las que

haya lugar, serán efectuadas por personal técnico competente designado por la Consejería de Agricultura y Pesca y por la Consejería de Medio ambiente, en su caso.

3. Se establecerá por parte de la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera un plan anual de controles periódicos a todos los laboratorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que será aprobado por Resolución.

Artículo 24. Infracciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto, se considerará infracción administrativa conforme a lo previsto en el Título V de la Ley 8/2003, de 24 de abril, y en el Título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, y dará lugar, previa instrucción del oportuno expediente, a las correspondientes sanciones administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que se pueda incurrir.

A) Son infracciones leves:

1. En materia de sanidad animal:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, las deficiencias en libros de registros o cuantos documentos obliguen a llevar las disposiciones vigentes, de interés en materia de sanidad animal, siempre que dicho incumplimiento no esté tipificado como falta grave o muy grave.

b) Conforme a lo previsto en el artículo 83.5 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, la oposición y falta de colaboración con la actuación inspectora y de control de las Administraciones Públicas, cuando no impida o dificulte gravemente su realización.

2. En materia de sanidad vegetal:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 54.d) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, el incumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a los libros, facturas, documentos de acompañamiento y demás documentos exigidos, siempre que dicho incumplimiento no esté tipificado como falta grave o muy grave.

b) Conforme a lo previsto en el artículo 54.h) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, dificultar la labor inspectora mediante cualquier acción u omisión que perturbe o retrase la misma.

B) Son infracciones graves:

1. En materia de sanidad animal:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 84. 7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, la falta de libros de registros que fueran preceptivos, o su extensión sin cumplimentar los datos que fueran esenciales para comprobar el cumplimiento de las normas en materia de sanidad animal, y que no esté tipificada como falta leve.

b) Conforme a lo previsto en el artículo 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, la oposición, obstrucción o falta de colaboración a la actuación inspectora y de control de las Administraciones públicas, cuando impida o dificulte gravemente su realización, así como el suministro a los inspectores, a sabiendas, de información inexacta.

2. En materia de sanidad vegetal:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 55.l) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, impedir la actuación de los inspectores debidamente acreditados.

C) Son infracciones muy graves:

1. En materia de sanidad animal:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 85.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, suministrar documentación falsa, a sabiendas, a los inspectores de la Administración.

b) Conforme a lo previsto en el artículo 85.16 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, la realización de diagnóstico o análisis de enfermedades sometidas a programas nacionales de erradicación, por parte de laboratorios no reconocidos expresamente por la autoridad competente en materia de sanidad animal.

Artículo 25 Sanciones y otras medidas.

1. Las infracciones serán sancionadas con multas y demás medidas previstas en los artículos 88 y 90 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, y en los artículos 58 y 60 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la autoridad competente en el ejercicio de sus funciones, podrá adoptar las medidas señaladas en el artículo 94 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, y el artículo 65 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, que no tendrán carácter sancionador.

Disposición Adicional Primera. Técnicas Analíticas.

Cuando no exista normativa específica sobre técnicas analíticas para el diagnóstico, bien de las enfermedades de los animales, bien de los vegetales, las fuentes de metodología serán, respectivamente, el Manual de la Oficina Internacional de Epizootias y las publicadas en los boletines de la Organización Europea para la Protección de las Plantas. Todas las pruebas deberán estar íntegramente documentadas y validadas por los respectivos laboratorios oficiales de referencia.

Disposición Adicional Segunda. Laboratorios inscritos en el registro de Laboratorios Agroalimentarios de la Dirección General competente en materia de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

Todos aquellos laboratorios que en la fecha de entrada en vigor del presente Decreto figuren inscritos en el Registro de Laboratorios Agroalimentarios de la Dirección General competente en materia de industrias y calidad agroalimentaria, regulados por el Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, como autorizados para realizar alguna de las actividades previstas en este Decreto y, en particular, el control y seguridad alimentaria de piensos y materias primas, así como el control de la calidad de material genético, no necesitarán inscribirse en el Registro de Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres.

Disposición Adicional Tercera. Entidades de Acreditación.

A los efectos de expedir los certificados de acreditación, a los que se refiere el capítulo III de este Decreto, se considera organismos habilitados las entidades de acreditación autorizadas conforme a la normativa vigente.

Disposición Adicional Cuarta. Deber de información y declaración obligatoria.

1. Cuando una persona física o jurídica, pública o privada, tenga sospecha de enfermedad de declaración obligatoria de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 617/2007, de 16 de mayo, que establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y regula su notificación, así como de cualquier otra enfermedad animal sometida a programas oficiales de control y erradicación regulados mediante una legislación específica, lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Delegación Provincial de Agricultura y Pesca donde se ubique la explotación de origen del animal o territorio en los que se haya detectado la muestra

sospechosa en el plazo en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, y se enviará en el plazo máximo de setenta y dos horas una muestra al Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de esa provincia acompañada de documentación que incluya toda la información que se posea de la misma, relacionando las pruebas que se hayan realizado en el correspondiente laboratorio agroganadero. En caso de tratarse flora y fauna silvestres, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente toda la información disponible.

2. Asimismo, cuando se detecte la presencia atípica de organismos nocivos o de síntomas de enfermedad para los vegetales y productos vegetales, y particularmente aquellos de cuarentena contemplados en el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, y se enviará en el plazo máximo de setenta y dos horas una muestra al Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura y Pesca más cercano acompañada de documentación que incluya toda la información que se posea del hallazgo detectado, relacionando las pruebas que se hayan realizado en el laboratorio.

Disposición Transitoria Única. Período de Adaptación.

Los laboratorios que realicen actividades o utilicen técnicas para las que el presente Decreto exige autorización o acreditación dispondrán de un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de aquél, para presentar la documentación requerida al efecto.

Disposición Final Primera. Modificación del Decreto 216/2001 de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción agraria.

El artículo 1.2 del Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción agraria, queda redactado de la siguiente forma: «Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Decreto los laboratorios de Salud Pública, regulados en el Decreto 444/1996, de 17 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de salud pública en Andalucía así como aquellos regulados en el Decreto 73/2008, de 4 de marzo, por el que se regula la autorización, régimen jurídico y registro único de los Laboratorios Agroganaderos y de los Laboratorios de Especies Silvestres».

Disposición Final Segunda. Desarrollo y Ejecución

1. Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca y a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Asimismo, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para, mediante Orden, modificar el modelo de solicitud que figura como Anexo del presente Decreto.

2. En particular, se habilita a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para establecer la gestión electrónica de los procedimientos, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

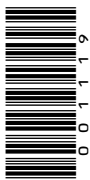
**REGISTRO DE LABORATORIOS AGROGANADEROS Y DE LABORATORIOS DE ESPECIES SILVESTRES
AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LA ACREDITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, ANÁLISIS Y
DICTÁMENES EN RELACIÓN CON LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES O VEGETALES Y SUS PRODUCTOS
Y CONTROL DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA**☐ AUTORIZACIÓN☐ RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN☐ INSCRIPCIÓN DE LA ACREDITACIÓN☐ RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL LABORATORIO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
☐ Laboratorio de producción y sanidad animal. ☐ Laboratorio de producción y sanidad vegetal. ☐ Laboratorio de Especies Silvestres.		
☐ Subsección de autorizados. ☐ Subsección de acreditados.		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A AUTORIZAR		

2 DATOS DE LA PERSONA TITULAR Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR		DNI/NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF
EN CALIDAD DE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA AUTORIZACIÓN Y SUS MODIFICACIONES ☐ DNI/NIF de la persona titular, en caso de persona física. ☐ CIF de la persona titular, en caso de persona jurídica. ☐ DNI/NIF del/de la representante legal y documentación acreditativa de la representación que ostenta. ☐ Documentación acreditativa de la titularidad. ☐ Licencia de apertura o copia debidamente autenticada del documento acreditativo de haberla solicitado. ☐ Designación de la persona responsable de la Dirección Técnica del laboratorio y acreditación de la capacidad profesional necesaria para el desempeño de la función. ☐ Plano de situación y de planta del laboratorio. ☐ Memoria explicativa de la actividad que se pretende desarrollar.	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES ☐ Copia autenticada del certificado expedido por el correspondiente organismo evaluador. ☐ Memoria de actuación. ☐ Documento acreditativo de haber solicitado el certificado del organismo evaluador, en su caso. (Sólo para la renovación de la acreditación). ☐ Certificado expedido por el correspondiente organismo evaluador de la ampliación del alcance, métodos analíticos utilizados y procedimiento normalizado de trabajo, en su caso. (Sólo para la modificación de actividades).



REVERSO ANEXO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** le sea concedida la (1) de conformidad con lo establecido en la normativa de regulación.

En a de de
EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

(1) Autorización; inscripción de la acreditación; renovación de la autorización/inscripción de la acreditación.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la elaboración del historial técnico sanitario del establecimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N. 41071 - SEVILLA.

001119

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 74/2008, de 4 de marzo, por el que se regula el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, así como los proyectos y centros de investigación en el uso de reprogramación celular con fines terapéuticos.

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia. Asimismo, el artículo 54.1 del citado Estatuto de Autonomía reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de investigación científica y técnica, la competencia exclusiva con relación a los centros y estructuras de investigación de la Junta de Andalucía y a los proyectos financiados por ésta, lo que incluye entre otras facultades el establecimiento de líneas propias de investigación y el seguimiento, control y evaluación de los proyectos, así como la organización, régimen de funcionamiento, control, seguimiento y acreditación de los centros y estructuras radicadas en Andalucía.

El artículo 47.1.1.ª del mencionado Estatuto de Autonomía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

La Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida dedica el Capítulo IV a la investigación con gametos y preembriones humanos. Asimismo, la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, en su Título IV regula la obtención y uso de células y tejidos de origen embrionario humano y de otras células semejantes, permitiéndose en el artículo 33.2 la utilización de cualquier técnica de obtención de células troncales humanas con fines terapéuticos o de investigación, que no comporte la creación de un preembrion o de un embrion exclusivamente con este fin, en los términos definidos en la ley, incluida la activación de ovocitos mediante transferencia nuclear.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el artículo 78.4 establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

La Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en reprogramación celular con finalidad exclusivamente terapéutica, permite iniciar investigaciones basadas en la reprogramación celular que supongan una gran esperanza en el tratamiento de enfermedades graves y crónicas para las que las terapias actuales son poco efectivas o inexistentes. En este sentido el artículo 8.3 de la citada ley dispone que reglamentariamente se determinará la organización y composición del Comité de Investigación de Reprogramación Celular, en el que estarán presentes personalidades de reconocido prestigio en los campos de la Biomedicina, el Derecho y la Bioética. Asimismo, en la Disposición final única, se habilita al Consejo de Gobierno para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la Ley.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y del Conocimiento, establece el marco general para la regulación de las actividades de ciencia y tecnología en Andalucía.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (2007-2013) (PAIDI) se constituye como marco de referencia para la planificación de las políticas de investigación, definiendo entre sus valores la investigación como motor de transformación de la sociedad y de la economía.

En el marco del II Plan de Calidad del Sistema Sanitario de Andalucía, el Plan Estratégico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud establece entre sus objetivos el potenciar la investigación en las líneas marco priorizadas, entre las que se incluyen las relacionadas con las células madre y la terapia regenerativa.

En los últimos años, diversas investigaciones científicas han conseguido obtener una nueva fuente de células madre humanas distinta de las existentes, tanto las de origen adulto como las de origen embrionario. Esta posibilidad se ha alcanzado mediante la denominada reprogramación celular, consiguiéndose que una célula adulta diferenciada retroceda en su etapa evolutiva hasta convertirse en una célula pluripotencial, que puede a su vez evolucionar posteriormente a distintos tipos celulares y potencialmente a tejidos e incluso órganos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, de acuerdo a lo establecido los artículos 21.3 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 2008.

D I S P O N G O**CAPÍTULO I****Disposiciones Generales****Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto del presente Decreto la regulación de:

- a) La organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación de Reprogramación Celular, creado por el artículo 8.1 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo.
- b) La autorización de los proyectos de investigación mediante técnicas de reprogramación celular.
- c) La autorización de los centros de investigación en los que se realicen dichos proyectos.
- d) Las donaciones de óvulos y de células somáticas para la realización de investigaciones en reprogramación celular, así como el consentimiento informado de las personas donantes.
- e) Las obligaciones de los centros y servicios de reproducción asistida.

CAPÍTULO II**Del Comité de Investigación de Reprogramación Celular****Artículo 2. Funciones.**

Las funciones del Comité de Investigación de Reprogramación Celular, son las siguientes:

- a) Autorizar los proyectos de investigación mediante el uso de técnicas de reprogramación celular de células somáticas humanas, para su transformación en células troncales pluripotenciales.
- b) Garantizar el cumplimiento de las condiciones en las que se debe prestar el consentimiento informado por las personas donantes y la confidencialidad y seguridad de sus datos personales.
- c) Establecer la trazabilidad de las células a fin de identificar a los donantes, a los bancos de células, al laboratorio de investigación, asegurando en todo caso, la protección a la intimidad y el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal.
- d) Mantener el registro de proyectos de investigación autorizados previsto en el artículo 12.
- e) Velar por el cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones.

f) Cualesquiera otras que le atribuya el Consejo de Gobierno.

Artículo 3. Composición.

1. El Comité de Investigación de Reprogramación Celular estará integrado por:

a) La Presidencia que será desempeñada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación de la Consejería competente en materia de salud.

b) La Vicepresidencia que será desempeñada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Las Vocalías, nombradas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, serán las siguientes:

1.º La persona que ostente la dirección del Plan de Genética de la Consejería competente en materia de salud.

2.º La persona que ostente la dirección del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa.

3.º Una persona con reconocido prestigio y experiencia al menos de dos años en bioética.

4.º Una persona con reconocido prestigio y experiencia al menos de dos años en investigación genética.

5.º Una persona licenciada en derecho con reconocido prestigio y experiencia al menos de dos años en bioética.

6.º Una persona funcionaria adscrita a la Consejería competente en materia de salud, vinculada al área de gestión del conocimiento y con categoría al menos de Jefatura de Servicio.

Las personas nombradas vocales lo serán por un período de cuatro años, salvo aquellas que sean nombradas por razón del cargo.

2. La secretaría será desempeñada por una persona funcionaria de la Consejería competente en materia de salud, vinculada a las área de apoyo a la gestión del conocimiento y con categoría al menos de Jefatura de Sección, nombrada por quien ostente la titularidad de dicha Consejería, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

3. En la composición del Comité de Investigación de Reprogramación Celular, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres.

Artículo 4. Funciones de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría.

1. A la Presidencia del Comité de Investigación de Reprogramación Celular le corresponden las siguientes funciones:

a) Ostentar la representación del Comité.

b) Acordar la convocatoria y fijar el orden del día de las reuniones.

c) Presidir las sesiones.

d) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados.

e) Velar por la consecución de los objetivos asignados al Comité.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición del cargo.

2. A la Vicepresidencia del Comité de Reprogramación Celular le corresponde las siguientes funciones:

a) Sustituir a la persona que ostente la presidencia en ausencia de ésta.

b) Las que específicamente le delegue la Presidencia.

3. A la Secretaría del Comité de Reprogramación Celular le corresponde las siguientes funciones:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones.

b) Redactar, certificar y custodiar las actas de las reuniones del Comité.

c) Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.

d) Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición del cargo.

Artículo 5. Funcionamiento.

1. El Comité de Investigación de Reprogramación Celular se reunirá con carácter ordinario, al menos dos veces al año. En sesión extraordinaria cuando lo convoque la Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de un tercio de sus miembros. Para su válida constitución se requerirá la presencia de las personas que ostenten los cargos de Presidencia o Vicepresidencia, de la Secretaría y de al menos la mitad de sus miembros.

2. A las reuniones del Comité podrán asistir personas expertas en el contenido del proyecto de investigación, a requerimiento de la Presidencia para informar o asesorar al citado Comité.

3. El Comité elaborará su Reglamento de Funcionamiento y remitirá a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, la memoria anual de actividades en el primer semestre de cada año.

4. El Comité actuará de acuerdo con lo que determine su Reglamento de Funcionamiento y el presente Decreto, y en lo no previsto por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. Los miembros del Comité, así como las personas expertas invitadas que sean personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas, tendrán derecho a ser indemnizadas por los gastos efectuados con motivo de la asistencia a las reuniones, conforme a lo previsto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO III

De los proyectos de investigación

Artículo 6. Solicitud de autorización.

1. La solicitud de autorización del proyecto de investigación de reprogramación celular que se dirigirá al Comité de Investigación de Reprogramación Celular podrá presentarse:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, <http://www.andaluciajunta.es>, en concreto desde el apartado de «Administración Electrónica», así como en la página web de la Consejería de Salud, <http://www.csalud.junta-andalucia.es>, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Los usuarios deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Para ello se deberá disponer de un certificado reconocido de usuario emitido por los certificadores autorizados, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

b) En el registro general de la Consejería competente en materia de salud y los registros de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros

de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los interesados también podrán presentar sus solicitudes en los registros generales de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La solicitud se cumplimentará según modelo que figura como Anexo al presente Decreto, en la que constarán las siguientes circunstancias:

a) Identidad y cualificación profesional de la persona investigadora principal y de las personas integrantes del equipo investigador.

b) Recursos disponibles para el desarrollo del proyecto de investigación.

c) Información del estado actual de los conocimientos científicos, en relación con el proyecto de investigación.

d) Finalidad de la investigación que deberá ir dirigida a la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas, debiendo además acompañarse justificación de la imposibilidad científica de desarrollar dicha investigación en modelo animal, así como la inexistencia de método alternativo de eficacia comparable con el estado del conocimiento científico existente.

e) Relevancia científica del proyecto.

f) Carecer de carácter lucrativo.

g) Líneas celulares a utilizar y número de óvulos necesarios en el proyecto.

h) Plazo para el desarrollo del proyecto.

i) Descripción del proyecto de investigación a través de un protocolo científico-técnico, que deberá incluir las distintas fases del mismo, la cronología de su desarrollo y resultados que se esperan conseguir.

j) Aspectos éticos de la investigación.

k) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

l) Presupuesto, con expresión de las aportaciones financieras a lo largo del mismo.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Tramitación y resolución.

1. El Comité de Investigación de Reprogramación Celular que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, actuará respetando el principio de confidencialidad en cuanto a la documentación recibida para la evaluación del proyecto de investigación, remitirá el proyecto de investigación a la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias para su informe que será vinculante de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo.

2. Cuando un miembro del Comité sea investigador principal de un proyecto o persona integrante del equipo investigador del mismo, se abstendrá de participar en la evaluación del citado proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa, previa audiencia del interesado, será de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido en-

trada en el Registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud.

4. La resolución de autorización del proyecto, que establecerá el plazo de vigencia de la misma, se otorgará, previa audiencia de la persona investigadora principal, por un plazo máximo de cinco años.

Artículo 8. Modificación de las condiciones de autorización.

Cualquier modificación de las condiciones en que inicialmente fue autorizado el proyecto de investigación requerirá una nueva autorización del Comité de Investigación de Reprogramación Celular, que deberá ajustarse al procedimiento previsto en los artículos 6 y 7.

Artículo 9. Renovación de la autorización.

1. La persona investigadora principal, con una antelación de, al menos, tres meses respecto a la fecha en que expire el plazo de vigencia de la autorización, podrá solicitar la renovación de la misma al Comité de Investigación de Reprogramación Celular. Para ello, deberá presentar solicitud en la que se acreditará que persisten las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la autorización inicial, conforme a lo establecido en el artículo 6, así como la siguiente información:

a) Objetivos alcanzados.

b) Estado en que se encuentre el proyecto.

c) Memoria justificativa de las circunstancias que aconsejan la renovación.

d) Condiciones en las que se va a desarrollar la continuación del proyecto.

2. La renovación de la autorización se tramitará conforme al procedimiento previsto en el artículo 7 y se otorgará, cuando proceda, por el Comité de Investigación de Reprogramación Celular por un periodo máximo de cinco años.

Artículo 10. Revocación de la autorización.

El incumplimiento por el equipo de investigación de las condiciones de autorización o de los restantes requisitos establecidos en la normativa aplicable, determinará la revocación de la misma por el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, previo procedimiento instruido al efecto, con audiencia de la persona investigadora principal.

Artículo 11. Obligaciones de la persona investigadora principal.

1. Con periodicidad anual la persona investigadora principal del proyecto, deberá presentar al Comité de Investigación de Reprogramación Celular, una memoria del estado de las investigaciones. Asimismo, deberá informar, de cualquier presentación de sus resultados en reuniones o publicaciones de carácter científico. Todo ello sin perjuicio de la información que le requiera el Comité.

2. Una vez finalizado el proyecto de investigación, en el plazo máximo de seis meses, la persona investigadora principal presentará al Comité de Investigación de Reprogramación Celular, la memoria científica del proyecto, con indicación de los resultados obtenidos, publicaciones científicas y perspectivas de utilización futura para la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas.

Artículo 12. Registro de proyectos de investigación

1. Se crea el registro de proyectos de investigación, adscrito a la Dirección General competente en materia de investigación en el ámbito sanitario, en el que se inscribirán los proyectos autorizados por el Comité de Investigación de Reprogramación Celular.

2. La inscripción registral contendrá como mínimo la siguiente información:

a) El nombre y el Documento Nacional de Identidad de la persona investigadora principal, así como del resto del equipo investigador.

b) Un resumen sobre el objetivo de la investigación.

c) Las condiciones a las que está sujeta la investigación.

d) El número de óvulos utilizados y la procedencia de éstos.

e) Células somáticas que se utilizaron así como la fecha de la destrucción de preembriones somáticos.

f) Plazo de realización del proyecto de investigación, así como la fecha de su autorización y el período de validez de la misma.

3. El acceso al registro deberá respetar los límites y garantías que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

CAPÍTULO IV

De los centros de investigación en reprogramación celular

Artículo 13. Definición y requisitos.

1. A los efectos de este Decreto se entiende por centro de investigación en reprogramación celular, el conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o reconocimiento profesional, realizan principalmente actividades de investigación con el fin de mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, utilizando células somáticas y óvulos para las técnicas de reprogramación celular.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, los citados centros de investigación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con personal con la formación y experiencia necesaria para realizar este tipo de investigaciones.

b) Disponer de procedimientos de trabajo normalizados para la manipulación y procesamiento de las muestras biológicas.

c) Contar con las instalaciones y los recursos materiales necesarios para la manipulación, el almacenamiento y la conservación de las líneas celulares.

d) Mantener un registro para garantizar una trazabilidad adecuada de las líneas celulares, cuyo acceso deberá estar restringido a las personas autorizadas por el investigador o investigadora principal, que deberán cumplir las exigencias de confidencialidad establecida en el artículo 5 de la Ley 14/2007, de 3 julio, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y sus normas de desarrollo.

CAPÍTULO V

De la donación de óvulos y células somáticas y del consentimiento informado de los donantes

Artículo 14. Donación de óvulos y células somáticas y contrato de donación

1. La utilización de óvulos o células somáticas para los proyectos de investigación regulados en este Decreto, requerirá la previa donación de los mismos, que sólo será aceptada por el centro autorizado para el desarrollo del citado proyecto, si se realiza con el consentimiento informado de la persona donante.

2. Las personas donantes deberán ser mayores de edad y con plena capacidad de obrar o, en caso de ser menores o incapacitados, será necesario el consentimiento de sus representantes legales

3. La donación de células para las finalidades contempladas en este Decreto, es anónima y confidencial y se for-

malizará mediante la suscripción por escrito de un contrato gratuito entre la persona donante y el centro autorizado.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, la donación nunca tendrá carácter lucrativo o comercial. La compensación económica resarcitoria que se pueda fijar sólo para compensar las molestias físicas, de desplazamiento o laborales que se puedan derivar de la donación, no podrá suponer incentivo económico para la persona donante.

5. Los centros de investigación beneficiarios de alguna de las donaciones a que se refiere el presente Capítulo deberán garantizar en sus bancos de células y registros de donantes y actividades, la protección de la intimidad personal y el tratamiento confidencial de los datos personales de los donantes, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y normativa de desarrollo. La cesión de estos datos a terceros ajenos a la actuación médico-asistencial o a la investigación biomédica en desarrollo, requerirá el consentimiento expreso y escrito del interesado.

Artículo 15. Consentimiento informado.

1. Las personas donantes, con anterioridad a la realización de la donación, deberán ser informadas por la persona investigadora principal de los siguientes extremos:

a) Identidad de la persona investigadora principal y del resto del equipo de investigación

b) Finalidad y beneficios esperados en la investigación.

c) Naturaleza, extensión y duración de los procedimientos que se vayan a utilizar, en particular los que afecten a la participación de la persona donante.

d) Derecho al acceso a los resultados relevantes para su salud, de acuerdo con los conocimientos científicos médicos.

e) Derecho a la revocación del consentimiento en cualquier momento.

f) Garantía de la confidencialidad de los datos.

g) Fuente de financiación del proyecto de investigación.

Una vez recibida la información prevista en los párrafos anteriores, las personas donantes deberán prestar consentimiento escrito, que será revocable y modificable.

2. El Comité de Investigación de Reprogramación Celular adoptará las medidas necesarias para garantizar que las personas donantes reciben la información prevista en el apartado anterior.

CAPÍTULO VI

Obligaciones de los centros y servicios de reproducción asistida

Artículo 16. Comunicación sobre los óvulos destinados a la investigación

1. Los centros y servicios de reproducción asistida, deberán comunicar al Comité de Investigación de Reprogramación Celular el número de óvulos criopreservados que puedan ser destinados a la investigación.

2. Trimestralmente los citados centros y servicios deberán remitir al Comité de Investigación de Reprogramación Celular la documentación acreditativa de que se ha cumplimentado el consentimiento de los donantes de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, y en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, se adjuntará un informe sobre los óvulos criopreservados en el que se haga constar el estado y condiciones en que fueron criopreservados y los datos biológicos necesarios para determinar la trazabilidad y tipaje de las líneas celulares que se obtengan, de forma que no sea desvelada la identidad de sus donantes.

3. El Comité de Investigación de Reprogramación Celular, trasladará la información referida en los apartados an-

teriores al Banco de Líneas Celulares del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Disposición transitoria única. Autorización de proyectos de investigación en reprogramación celular.

Hasta que por Orden de la Consejería competente en materia de salud se arbitre el procedimiento de autorización de los centros de investigación de reprogramación celular, podrán autorizarse proyectos de investigación a realizar exclusivamente en aquellos centros que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.2.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Salud para que, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este

Decreto, apruebe mediante Orden los procedimientos de autorización de los Centros de investigación de reprogramación celular, así como para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN REPROGRAMACIÓN CELULAR

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
RAZÓN SOCIAL		CIF
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL		DNI

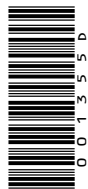
2 DATOS DEL/DE LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
FECHA NACIMIENTO	TITULACIÓN
CENTRO DE TRABAJO	
CARGO	DEDICACIÓN

3 DATOS DEL PROYECTO	
TÍTULO	
DURACIÓN	Nº TOTAL DE INVESTIGADORES/AS

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Las personas abajo firmantes DECLARAN bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITAN la autorización del proyecto de investigación en Reprogramación Celular.	
VºBº de la autoridad que representa al Centro donde se desarrolla la investigación. En a de de (Sello de la entidad) EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	En a de de EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL
Fdo.:	Fdo.:

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE REPROGRAMACIÓN CELULAR
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la coordinación y control de los proyectos de investigación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N. Edificio Arena 1. 41071 - SEVILLA.

REVERSO ANEXO

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN REPROGRAMACIÓN CELULAR**TÍTULO:**

7 LUGAR DE DESARROLLO DEL PROYECTO		
ORGANISMO		
CENTRO		
DEPARTAMENTO/SERVICIO/SECCIÓN	TELÉFONO	
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL

8 DATOS DEL EQUIPO INVESTIGADOR
8.1 Identificación del grupo Doctores: Titulados Superiores No Doctores: Titulados medios: Personal Auxiliar: Responsables de grupo: Denominación del grupo: Organismo: Departamento: Dirección: Localidad: Provincia: C. Postal: Teléfono:
8.2 Resumen curricular Revistas: Internacionales: Nacionales: Congresos: Internacionales: Nacionales: Libros y Monografías: N° de Tesis Doctorales: N° de Patentes: Otros (especificar):
8.3 Participantes en otros proyectos Proyecto: Nombre del/de la investigador/a: Organismo financiador: Fecha:
8.4 Curriculum vitae de cada miembro del grupo investigador (Se adjuntan en documento aparte)

9 MEMORIA DEL PROYECTO (se adjunta en documento aparte)
9.1 Medios y recursos disponibles para el proyecto de investigación, con indicación de costes directos e indirectos imputados al proyecto. 9.2 Recursos humanos necesarios para el desarrollo del Proyecto de Investigación: personal con indicación de su categoría profesional. 9.3 Justificación y objetivos. Finalidad Investigadora. 9.4 Relevancia científica del proyecto y utilidad practica de los resultados en relación con la salud. 9.5 Características de las líneas celulares a utilizar: Descripción. 9.6 Plazo para el desarrollo del proyecto: Cronograma de actividades. 9.7 Aspectos éticos de la investigación. 9.8 Experiencia del equipo en el tema.

001355D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de febrero de 2008, por la que se aprueba y se hace pública la resolución definitiva correspondiente al concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden de 14 de mayo de 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo.

Mediante Resolución de fecha 19 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 3, de 4 de enero de 2008), se convocó concurso específico de méritos de conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, Reguladora de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por los funcionarios de esta Institución, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la resolución del concurso, se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2008.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se aprueba la resolución definitiva del concurso, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo que seguidamente se relaciona en el Anexo de la presente resolución al funcionario que en el mismo se indica.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas Reguladoras de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el destino obtenido será irrenunciable, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Tercero. La toma de posesión se efectuará en los plazos dispuestos en la base 5.ª de la mencionada resolución del concurso específico.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Cód. Pto.: B10.2.5.
Denomin.: Técnico de Auditoría.
Gr.: B.
Nivel: B.
Cuerpo: Técnico de Auditoría.
Apellidos y nombre: Álvarez Alegre, Manuel.
NRP: 034053507C0FB10.
Localidad: Sevilla.
Núm. orden: 1.
Punt.: 64,8719.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Alejandro García Sanjuán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de noviembre de 2007 (BOE de 10 de diciembre de 2007), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Alejandro García Sanjuán, con DNI 31252717, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia Medieval», adscrita al Departamento de «Historia II».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el

art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 22 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de la Luz Montesinos Gutiérrez Profesora Titular de Universidad

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María de la Luz Montesinos Gutiérrez Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ricardo Pardal Redondo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Uni-

versidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Ricardo Pardal Redondo Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María Emma Martín Díaz Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María Emma Martín Díaz, Catedrática de Universidad, del Área de Conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2008.- El Rector Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Antonio Fernández Sánchez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2007 (BOE de 13 de diciembre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Pablo Antonio Fernández Sánchez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

DILIGENCIA de 19 de febrero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica el nombramiento de don José Carlos Saquete Chamizo, Profesor Titular de Universidad.

Diligencia: Para hacer constar que, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999), en el escrito de publicación de la Resolución Rectoral de fecha 9 de enero de 2008, por la que se acuerda el nombramiento del profesor don José Carlos Saquete Chamizo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Sevilla, donde dice: «del Área de conocimiento de Arqueología, adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología.»; debe decir: «del Área de conocimiento de Historia Antigua, adscrita al Departamento de Historia Antigua.»

Y para que conste a los efectos oportunos, extendiendo la presente diligencia, en Sevilla a diecinueve de febrero de dos mil ocho.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto de Supervisor/a de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, desocupado temporalmente por su titular, de conformidad con el art. 1 de la Disposición Adicional única del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez de la Frontera, 20 de febrero de 2008.- El Director, Antonio Salat Martí.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que

permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Organización y gestión del área de actividad del puesto convocado, enmarcado dentro de los objetivos generales del Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección CRTS Cádiz.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección CRTS Cádiz.

3.1.4. Destino: Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

1. Cumplir los objetivos planificados de su Área de responsabilidad.

2. Gestionar y evaluar los recursos humanos.

3. Apoyar las tareas de promoción y donación.

4. Gestionar y supervisar el mantenimiento general del Centro.

5. Supervisar la recepción de mercancías y gestionar los almacenes.

6. Participar, desarrollar y fomentar la formación de los trabajadores del Centro.

7. Gestionar los residuos.

8. Gestionar la implantación de medidas para la Prevención de Riesgos Laborales.

9. Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

10. Asumir las funciones que, en su caso, les sean delegadas por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz y se presentarán en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguí-

nea de Cádiz, sito en Carretera de Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, cuando concurren en ellos alguna de las

circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del puesto, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza

de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. El puesto convocado ocupará la reserva de un puesto desocupado temporalmente por su titular y la persona nombrada cesará en todo caso, cuando se produzca la incorporación de éste, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.5 de la presente convocatoria.

9.5. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.6. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.7. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, de fecha 20 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo: 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo

del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo: 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo: 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo: 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo: 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo: 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Capacidad de comprensión de la organización.
2. Habilidad de administrar los recursos disponibles en su área de actividad.
3. Capacidad para prever, planificar, organizar y gestionar.
4. Capacidad para asegurar procesos de aprendizaje y mejora continua.
5. Orientación a resultados.
6. Orientación al usuario (donantes).
7. Capacidad para el trabajo en equipo.
8. Capacidad para asumir compromisos.
9. Capacidad para la negociación y la búsqueda de consenso.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, en la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, en la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, y por Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH) y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004, de la Junta de Andalucía; en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio, en adelante RDBG), modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla e incluidas en la vigente RPT y comunicados al Consejo de Universidades, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y el EUS, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el servicio jerarquizado correspondiente se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación a las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza, se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Servicio o de Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o de Sección por el sistema de promoción establecido por la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, del día 16).

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales

de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

A) Acreditar hallarse habilitados para el cuerpo docente universitario y área de conocimiento de que se trate, conforme a los supuestos previstos en el artículo 15 del RDH, esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir aquéllos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del citado RDH.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

d) Fotocopia del Título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el

justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de veinte días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán incluir, al menos el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador. Para la constitución de la comisión del Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituido no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y quince días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso constará de una única prueba que consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la comisión en entrevista pública.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas sean objeto del concurso, sin que sea posible la abstención.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá determinada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones

de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

- Acta de constitución de la Comisión.
- Acta de determinación de los criterios de valoración.
- Acta de celebración de la prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados citados en la base 7.
- Acta de recepción de informes y votación.
- Propuesta de provisión.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y en el artículo 87 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (VINCULADA)

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Obstetricia y Ginecología». Departamento al que está adscrita: Cirugía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento «Obstetricia y Ginecología» en el Departamento de Cirugía. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla. Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Hematología. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla. Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

ANEXO II

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (VINCULADA)

ÁREA DE CONOCIMIENTO: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA-I

Comisión Titular

Presidente: Don José Scheneider Fontán, Catedrático de Universidad de la Universidad Juan Carlos I.

Vocales:

Don Rafael Comino Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Guillermo Antiñolo Gil, Jefe de Servicio. Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Doña M.^a Angeles Martínez Maestre, Jefe de Sección. Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Vocal Secretario: Don José Luis Dueñas Díez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Cano Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales:

Don Antonio Pellicer Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Rafael Torrejón Cardoso, Jefe de Servicio. Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Don Miguel Sánchez Muñoz, Facultativo Especialista de Área. Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Vocal Secretario: Don José Luis Bartha Rasero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA-2

Comisión Titular

Presidente: Don Ramón Pérez Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad Sevilla.

Vocales:

Don Eduardo Lissen Otero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Fernández Montoya, Jefe de Sección. C.R.T.S. de Granada.

Don Manuel Jurado Chacón, Jefe de Servicio. Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

Vocal Secretario: Don Jerónimo Pachón Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Don Santiago Durán García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Jorge Sierra Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Manuel Constantino Bermejo, Jefe de Servicio. Hospital Universitario «Virgen Macarena».

Don Ildefonso Espigado Tocino, Facultativo Especialista de Área. Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Vocal Secretario: Don Miguel A. Muniain Ezcurra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso deplaza(s) vinculadas de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	
Área de conocimiento	Departamento.....
..... Especialidad.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Centro Hospitalario	Área Asistencial
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)	
Concurso de Méritos ☐	Acceso ☐ N° de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido		Segundo Apellido	
Nombre			
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento
Número DNI			
Domicilio			Teléfono
Municipio		Código Postal	Provincia
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de ingreso
Número Registro Personal			
Situación	Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....	
.....	
.....	
.....	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro telegráfico.....
Giro Postal
Ingreso en c/c. o transferencia bancaria

Fecha	Número de recibo

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza vinculada de en el área de conocimiento decomprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado,

SR.RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el área Hospitalización Materno-Infantil, en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesio-

nales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Misión y valores.

Análisis descriptivo del área funcional.

Cartera de servicios.

Gestión y organización asistencial interna:

- Relación de puestos.

- Oferta de servicios.

Gestión clínica de cuidados:

- Gestión de cuidados (estrategias e implantación)

- Personalización.

- Continuidad de cuidados:

Telecontinuidad de cuidados.

- Gestión de casos.

- Plan de atención a la cuidadora.

Gestión de personas:

- Gestión por Competencia.

- Plan de comunicación interna.

- Plan y gestión de formación.

- Estrategias de investigación.

- Políticas de incentivación.

Gestión de calidad:

- Plan de calidad interno: Indicadores de calidad

Modelos de gestión:

- Gestión por procesos.

- Gestión clínica.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital de la Mujer y Hospital Infantil.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar los objetivos de enfermería respecto a la gestión de cuidados, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de la Unidad o Unidades de la cual es responsable.

3.2.2. Gestionar y evaluar los recursos humanos asignados a su Unidad.

3.2.3. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales depositados en la Unidad o Unidades.

3.2.4. Desarrollar en la Unidad el programa de actividad asistencial de enfermería, así como participar y colaborar en la docencia e investigación de enfermería.

3.2.5. Asumir las funciones, en su caso, que les delegue el Director de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41.013) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por el Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea

cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono
en posesión del título académico de
.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería (Área de Hospitalización Materno-Infantil), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» de fecha 13 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospital Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo: 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo

intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo: 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo: 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad.

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo: 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo: 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo: 20 puntos)

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo: capacidad de conducción, iniciativa.

Gestión por competencias: gestión de personas.

Habilidades de comunicación: gestión de la información oral y escrita.

Trabajo en equipo: cooperación, relación equipo interdisciplinar.

Motivación por el logro: orientación a resultados, motivación para el logro de metas.

Orientación al cliente: motivación por la calidad.

Adaptabilidad y orientación al cambio: Innovación, creatividad.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Traumatología y Cirugía Ortopédica, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz)

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 6 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Andrés Rabadán Asensio.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y ex-

posición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2).

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, funcionamiento de la Sección y su orientación hacia el modelo de gestión clínica.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los Órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de 3 años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Colaborar en la dirección y organización del Servicio/Unidad con el fin de alcanzar sus objetivos establecidos tanto asistenciales como no asistenciales: Actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, calidad, sistemas de información, satisfacción de pacientes, prescripción y consumo farmacéutico, investigación, planes y herramientas de mejora, gestión económica, etc.

3.2.2. Colaborar en la planificación, de acuerdo con la Jefatura de Servicio y la Dirección Médica, de la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los miembros del Servicio/Unidad, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro del Servicio/Unidad.

3.2.4. Colaborar en la gestión y evaluación de los recursos humanos del Servicio/Unidad.

3.2.5. Proponer al Jefe de Servicio o la Dirección del Hospital, la contratación de bienes y servicios para el Servicio/Unidad, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidad presupuestaria.

3.2.6. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro del Servicio/Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.7. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.8. Asumir con el Jefe de Servicio el liderazgo del Servicio/Unidad.

3.2.9. Asumir las funciones que, en su caso, le sean fijadas por el Jefe de Servicio y la Dirección Médica del Hospital.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, Puerto Real (Cádiz), C.P. 11510, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Traumatología y Cirugía Ortopédica, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 6 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo: 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo: 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones Científicas (máximo: 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo: 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo: 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo: 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al Ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de enero de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros del Servicio en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.

1.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el periodo de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación y número de puestos:

Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo (Trasplante Hepático), un puesto

Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo (Trasplante Páncreas), un puesto

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: A

3.1.6. Nivel: 26

3.2. Funciones:

3.2.1. Jefatura Sección Cirugía General y Aparato Digestivo (Trasplante páncreas):

- Dedicación preferente al área de Cirugía Endocrina, Cirugía Pancreática y Trasplante de páncreas.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

3.2.2. Jefatura de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo (Trasplante Hepático):

- Dedicación especial al área de cirugía patobiliar y trasplante hepático.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (CP 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tableros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente

al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición respetará en todo caso lo establecido en el apartado 6.1. de la presente convocatoria.

La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos,

con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo de trasplante, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de fecha 30 de enero de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo: 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de Cirugía General y Aparato Digestivo, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos

1.2. Formación (máximo: 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sis-

tema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones Científicas (máximo: 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo: 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo: 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5

de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de febrero de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros del Servicios en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.

1.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Pediatría expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Pediatría-Cuidados Intensivos Pediátricos.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio de Pediatría.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinación con el Jefe de Servicio de las sesiones clínicas y pases de visita diarios de los pacientes críticos a las 9,30 horas y a las 14,30 horas con los FEA y Residentes en turno de mañana y de tarde respectivamente.

3.2.2. Coordinación de los cursos de RCP pediátrica y neonatal y de transporte pediátrico que se realicen en el Servicio de Pediatría, Críticos y Urgencias.

3.2.3. Elaboración anual de una memoria de calidad asistencial de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos.

3.2.4. Responsable junto al Jefe de Servicio de los programas de investigación de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos.

3.2.5. Coordinación de la docencia y de la tutoría de Residentes de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos.

3.2.6. Responsable de incrementar el número de publicaciones y del desarrollo de la investigación en los pacientes críticos pediátricos.

3.2.7. Coordinador del aparataje de UCI Pediátrica y de su mantenimiento y actualización con el apoyo del Servicio de Electromedicina.

3.2.8. Responsable junto con el Jefe de Servicio de desarrollar nuevas técnicas de UCI Pediátrica y de incorporar toda la nueva tecnología que se produzca.

3.2.9. Responsable de la informatización de las Historias Clínicas de UCI Pediátrica.

3.2.10. Responsable de la elaboración de protocolos actualizados anualmente de la patología más prevalente en Intensivos Pediátricos.

3.2.11. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (CP 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una Vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso,

las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doñacon
DNI número y domicilio en
número de teléfonoen posesión del título
académico de y, en su caso, plaza en
propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Pediatría -Cuidados Intensivos Pediátricos- convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de fecha 12 de febrero de 2008,

y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo: 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto que se convoca, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo: 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Univer-

sidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo: 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4: puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo: 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía

RESUELVE

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de febrero de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.2.3.1. Misión del servicio.

1.2.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.

1.2.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.2.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.2.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.2.3.6. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2.3.7. Participación de miembros del Servicio en Comisiones.

1.2.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.2.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.2.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del servicio.

1.2.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.

1.2.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo del Servicio Técnico Jurídico.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Tramitación de expedientes administrativos de responsabilidad patrimonial por reclamación de daños materiales.

3.2.2. Colaboración con el Servicio de Aseguramiento y Riesgos de la D.G. de Gestión Económica en la remisión de documentación y práctica de pruebas acordadas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial relativos a reclamaciones por daños físicos o psicológicos.

3.2.3. Tramitación de las informaciones reservadas que se acuerden por la Dirección Gerencia del Hospital.

3.2.4. Instrucción de expedientes disciplinarios incoados por la Dirección Gerencia del Hospital, así como de aquellos que se acuerden por la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba o por las Direcciones Gerencias de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria del mismo Área de Salud, previa conformidad de la Dirección Gerencia del Hospital.

3.2.5. Petición de informes, remisión de documentación clínica, práctica de citaciones y cualquier otra actuación administrativa que se solicite por Órganos judiciales.

3.2.6. Remisión de documentación e informes a las diferentes Administraciones Públicas.

3.2.7. Comunicación permanente con la Asesoría Jurídica Provincial del SAS, remitiendo informes y documentación y recabando información acerca de los procesos judiciales en los que se halle incurso el Centro Hospitalario o sus profesionales.

3.2.8. Colaboración activa en la ejecución del Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Hospital, asesorando sobre las medidas que pueden adoptar, ofreciendo la asistencia a través de los Letrados del SAS, recabando informes y pruebas relativas a los hechos acaecidos y remitiéndolas a la Asesoría Jurídica.

3.2.9. Estudio y petición de informes a la Asesoría Jurídica Provincial del SAS que se acuerden por la Dirección Gerencia.

3.2.10. Organización, gestión y supervisión de las funciones encomendadas a los profesionales adscritos al Servicio.

3.2.11. Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le asigne la Dirección Gerencia.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (C.P. 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tableros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS.

8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.ª
con DNI núm. y domicilio en
....., calle/avda./pza.
..... tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo del Servicio Técnico Jurídico del Hospital Universitario Reina Sofía, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 12 de febrero de 2008, y publicada en el BOJ. núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revistas de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.1.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Farmacia Hospitalaria, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de Córdoba Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Farmacia Hospitalaria en el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de febrero de 2008.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla

deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Misión del Servicio.

1.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del servicio.

1.3.3. Cartera de servicios detallada.

1.3.4. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.

1.3.5. Objetivos de actividad docente en formación continuada.

1.3.6. Plan de calidad del servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3.7. Participación de miembros del servicio en actividades generales del Hospital o del Sistema Sanitario, tales como Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia y Comisión de Investigación, entre otras.

1.3.8. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.

1.3.9. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.

1.3.10. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del servicio.

1.3.11. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del servicio.

1.3.12. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del nombramiento, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Farmacia y de Especialista en Farmacia Hospitalaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en

condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Farmacia –Evaluación de Medicamentos y Atención Farmacéutica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio de Farmacia.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Desarrollar todas las actividades relacionadas con la Evaluación de Medicamentos. Para ello participará en las Comisiones de Calidad del Hospital relacionadas (Comisión de Farmacia y Terapéutica, Comité Ético de Investigación Clínica, Comisión de Infecciones y Política de Antibióticos).

3.2.2. Coordinar y realizar todas las actividades necesarias para la promoción del Uso Racional del Medicamento en la prescripción extrahospitalaria. Mantenimiento del Sistema de Información sobre prescripción en recetas del Sistema Nacional de Salud. Seguimiento de los objetivos establecidos sobre el Uso Racional del Medicamento.

3.2.3. Diseñar y realizar todas las actuaciones que garanticen el Seguimiento de los acuerdos institucionales sobre utilización de medicamentos: Auditorías terapéuticas, estudios de utilización de medicamentos.

3.2.4. Implantar los programas de Atención Farmacéutica de las distintas áreas del Servicio de Farmacia. Supervisar la docencia e investigación relacionada con la Atención Farmacéutica para todo el personal del Servicio de Farmacia.

3.2.5. Colaborar con todos los planes que garanticen el uso seguro de los medicamentos. Fomentar la comunicación de Reacciones Adversas a Medicamentos al Centro Andaluz de Farmacovigilancia.

3.2.6. Colaborar con la Jefatura de Servicio en todos los aspectos de coordinación y dirección estratégica que le sean encomendados.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (C.P. 14004), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Reina Sofía.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo

podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de
..... y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria -Evaluación de Medicamentos y Atención Farmacéutica-, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía de fecha 12 de febrero de 2008, y publicada en el

BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto que se convoca, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Univer-

sidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de profesionales de su equipo.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, sobre convocatoria de una plaza de Asesor Técnico, con carácter de personal eventual y por el sistema de libre designación.

Existiendo vacante una plaza de Asesor Técnico, he resuelto convocarla conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera. Denominación y descripción de la plaza.

Se convoca una plaza de Asesor Técnico, cuyas funciones consisten, básicamente, en el examen jurídico de los expedientes de queja que se presentan en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, el estudio y búsqueda jurídica fundada en legislación, jurisprudencia y doctrina a fin de determinar la competencia de esta institución y la actuación de la administración y su adecuación al ordenamiento jurídico en materias relacionadas con la protección del derecho a la salud y los de las personas en situación de dependencia, así como la elaboración de informes y propuestas de resolución sobre dichas materias.

Dicha plaza se encuentra dotada con unas retribuciones básicas del Grupo A, un complemento de destino nivel 25 y un complemento específico de 18.585,60 euros que implica dedicación de carácter exclusiva y con las incompatibilidades consiguientes.

Segunda. Carácter y sistema de selección de la plaza que se convoca.

La plaza de Asesor Técnico tiene el carácter de personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núms. 124/1985, 34/1988, 27/1997 y 364/2002).

Conforme a lo establecido en el art. 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta institución, la plaza de Asesor Técnico es de libre designación por el Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Podrán tomar parte en esta convocatoria todas aquellas personas con título de Doctor o Licenciado en Derecho y/o funcionarios del Grupo A que acrediten una experiencia en funciones de analogía naturaleza a la plaza que se convoca.

Cuarta. Méritos.

Los méritos serán acreditados fehacientemente por los participantes y, con carácter general, serán tenidos en cuenta los siguientes:

1.º Titulaciones académicas.

2.º Carrera administrativa: Trabajos desempeñados con anterioridad en las Administraciones Públicas en puestos similares, nivel de los puestos desempeñados, así como permanencia en los mismos.

3.º Actividad profesional.

4.º Cursos de formación en materia de derecho a la salud, prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales (singularmente los relacionados con la protección de las personas dependientes) y derechos sociales en general.

Se valorarán preferentemente los conocimientos y experiencia que se acrediten en el ámbito sanitario y, complementariamente, en el de protección social de las situaciones de dependencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.3 del Reglamento de esta Institución, en el nombramiento se procurará dar prioridad a los funcionarios públicos, valorándose especialmente los que, reuniendo los requisitos antes dichos, pertenezcan a los Cuerpos Superiores de Administradores de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, asimismo se tendrá en consideración, en su caso, tener reconocida la condición de minusválido.

Quinta. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, se dirigirán al Defensor del Pueblo Andaluz y se

presentarán dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos, serán presentados en el Registro de esta Institución sito en C/ Reyes Católicos, núm. 21 (41001) de Sevilla o bien por vía telemática a la siguiente dirección electrónica: convocatoriaAT08@defensor-and.es, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Proceso de selección.

La selección será realizada por una comisión designada por la Junta de Coordinación y régimen interior de esta Institución que tendrá en cuenta los méritos y preferencias citados en la base anterior y alegados por los concursantes. A estos efectos, la Comisión de Selección valorará las solicitudes recibidas y podrá convocar a cualesquiera de los participantes que estime oportuno, al objeto de formular al interesado preguntas o aclaraciones sobre los méritos presentados por el mismo, o solicitar de los mismos datos complementarios que se deduzcan de aquellos o, en su caso, la realización de alguna prueba práctica específica.

La Comisión de Valoración en función de la evaluación de estos extremos, elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de aquella/s persona/s que estime más adecuada/s para ocupar la plaza.

Si no existieran candidatos que reúnan los requisitos que se consideran idóneos, a juicio de la Comisión de Selección y así se estima por la Junta de Coordinación y régimen interior, la plaza se declarará desierta.

Séptima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento de la persona que resulte seleccionada será realizado por el Defensor del Pueblo Andaluz a propuesta de la Comisión de Selección, oída la Junta de Coordinación y régimen interior.

La toma de posesión de quien resulte designado, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde la notificación al solicitante de la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se resuelva esta convocatoria. Dentro de dicho plazo se resolverá su situación funcional o laboral, para incorporarse en esta institución del Defensor del Pueblo Andaluz en la situación regulada por la legislación vigente, artículo 34.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, y artículos 27 a 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ASESOR TÉCNICO AL SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

1 DATOS PERSONALES						
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE				DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD						
DOMICILIO				Nº	LETRA	ESC.
				PISO	PTA.	
MUNICIPIO						
C. POSTAL		PROVINCIA			TELEFONO	
TITULACION ACADEMICA				CENTRO DE EXPEDICION DE LA TITULACIÓN		
FUNCIONARIO				CUERPO		FECHA ACCESO
MINUSVALIA				GRADO		

MERITOS:

2.1 CARRERA ADMINISTRATIVA (relación de puestos desempeñados en entidades públicas)				
DENOMINACION	ORGANISMO	NIVEL	DESDE	HASTA

2.2 TITULACIÓN SUPERIOR O DEL MISMO NIVEL, PERO DIFERENTE A LA EXIGIDA.		
DENOMINACION	ORGANISMO	FECHA EXPEDICION

2.3 ACTIVIDAD PROFESIONAL				
PUESTO	EMPRESA	GRUPO	DESDE	HASTA

2.4 CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO QUE TENGAN RELACIÓN CON EL PUESTO		
DENOMINACION	ORGANISMO	HORAS

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.

En _____ a _____ de _____ de 2005
EL/LA SOLICITANTE

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Granada. (PP. 842/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,32 euros
Por kilómetro recorrido	0,72 euros
Por cada hora de espera	18,22 euros
Carrera mínima	3,47 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,65 euros
Por kilómetro recorrido	0,90 euros
Por cada hora de espera	22,78 euros
Carrera mínima	4,33 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Sábados y festivos las 24 horas.
- Días laborables desde las 22 horas a las 7 horas del día siguiente.
- Día de la Cruz desde las 6 horas a las 6 horas del día siguiente.
- Días 24 de diciembre al 31 de diciembre, ambos inclusive, desde las 6 horas a las 6 horas del día siguiente.
- Días oficiales de la Feria del Corpus.
- Semana Santa (desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive).

Tarifa especial nocturna	
Bajada de bandera	2,06 euros
Por kilómetro recorrido	1,12 euros
Por cada hora de espera	28,47 euros
Carrera mínima	5,42 euros

La tarifa especial nocturna se aplicará conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, que se transcribe literalmente a continuación:

«La tarifa especial nocturna se aplicará los viernes, sábados y vísperas de festivos desde las 2,00 horas hasta las 6,00 horas, aprobándose provisionalmente y condicionada a que el servicio sea atendido por al menos los 2/3 de la flota existente en cada momento, así como a que la misma cantidad de vehículos estén en servicio de 14,00 a 16,00 horas en días laborables, procediéndose a elevar propuesta de anulación de

esta tarifa (que se implanta para cubrir las necesidades de servicio en la franja horaria y en los días especificados) en el caso de que por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Granada se comprobase que no se cumplen con los 2/3 de la flota en servicio.»

Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,44 euros
Salida de estaciones	0,44 euros

Servicio especial al recinto de la Alhambra y viceversa	
Tarifa 1	3,58 euros
Tarifa 2	4,48 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 848/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,13 euros
Por kilómetro recorrido	0,79 euros
Hora de espera	17,17 euros
Carrera mínima	3,09 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,38 euros
Por kilómetro recorrido	0,96 euros
Hora de espera	22,00 euros
Carrera mínima	3,87 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados los sábados, domingos y días festivos las 24 horas.
- Servicios realizados en días laborables/nocturnos desde las 21 horas a las 7 horas.
- Días de Feria (desde el jueves día 1 de mayo al domingo día 4 de mayo de 2008, ambos inclusive).
- Semana Santa (desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos inclusive).
- Días 24 de diciembre, 31 de diciembre y 5 de enero.

Tarifa 3

Bajada de bandera	1,72 euros
Por kilómetro recorrido	1,20 euros
Hora de espera	27,51 euros
Carrera mínima	4,84 euros

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos, desde las 21 horas a las 7 horas, realizados durante los días de Semana Santa y Feria.

Suplementos (no aplicables a los servicios interurbanos):

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,58 euros.
- Por servicios realizados viernes, sábados y víspera de festivos desde las 22 horas a las 6 horas, la cantidad adicional de 1,90 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de enero de 2008, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se

aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas, con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de enero de 2008.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hacen públicos los fallos de los jurados que conceden los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades «Columela», para el Área de Ciencias de la Vida; «Antonio de Ulloa», para el Área de Arquitectura e Ingeniería; «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces; «Ibn al Jatib», en las Áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales; al Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico en la Empresa; y «Tercer Milenio», a Jóvenes Investigadores.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al amparo de lo que dispone la Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, procedió a efectuar mediante Resolución de 16 de octubre de 2007 la convocatoria para el año 2007 de los Premios Andalucía de Investigación en sus modalidades «Plácido Fernández Viagas», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en la investigación de temas andaluces; «Ibn al Jatib», destinado a investigadores e investigadoras que hayan destacado en las investigaciones de las áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales; «Columela», para el Área de Ciencias de la Vida; «Antonio de Ulloa», para las Áreas de Arquitectura e Ingeniería; «Fomento», destinado a organismos, instituciones o empresas que hayan destacado especialmente en el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico; y «Tercer Milenio», destinado a jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado en el desempeño de la actividad científica. Los gastos derivados de la dotación de los premios convocados serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.226.08 54 A, según se recoge en el apartado segundo de dicha Resolución.

Los jurados encargados de fallar los premios convocados fueron nombrados por Orden de 23 de enero de 2008; constituyéndose los mismos el día 14 de febrero de 2008 en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para evaluar las candidaturas presentadas y emitir sus fallos, que se recogen en las distintas Actas firmadas que obran en los expedientes correspondientes a cada una de las modalidades convocadas.

Vistos los fallos de los distintos jurados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Hacer públicos los fallos de los jurados concediendo los Premios Andalucía de Investigación en las modalidades que se citan:

II Premio de Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Columela», para el Área de Ciencias de la Vida, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Enrique Aguilar Benítez de Lugo, por su contribución al reconocimiento de la Neuroendocrinología Española en el ámbito Internacional. El jurado ha valorado, además, su prominente papel en el fomento de la ciencia y la formación de investigadores.

III Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Antonio de Ulloa», para el áreas de arquitectura e ingeniería, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Miguel Ángel Losada Rodríguez por su papel clave en el desarrollo de un nuevo enfoque científico en la ingeniería de costas y en la promoción de nuevos grupos de investigación en esa rama de la ingeniería; por su contribución al desarrollo en Andalucía de infraestructuras de investigación de alto nivel; y por la relevancia de su impacto científico sobre la comunidad internacional.

XIV Premio Andalucía de Investigación «Plácido Fernández Viagas», sobre Temas Andaluces, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Luis Rallo Romero, por su contribución al conocimiento de los recursos genéticos del olivo y su aplicación a la mejora de éste; así como por sus estudios sobre la reducción del ciclo reproductivo de esta especie, que han dado una relevancia internacional a un tema de gran interés socio-económico para Andalucía.

XIV Premio Andalucía de Investigación «Ibn-al-Jatib», en las Áreas de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales, dotado de 25.000 euros y una placa acreditativa, a don Pedro Cerezo Galán, por su trabajo magistral en el análisis de la filosofía española y su contribución a la filosofía universal; así como por su proyección y trascendencia ética y formativa, tanto en el ámbito nacional como internacional.

XII Premio Andalucía de Investigación «Fomento», al fomento de la Investigación Científica y Técnica, dotado de 10.000 euros y una placa acreditativa, a la empresa Vircell, S.L, por sus productos y servicios fundamentados fuertemente en la I+D; y por su alto nivel de actividad internacional con base tecnológica en un sector estratégico, cual es el de la biotecnología.

VII Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio», destinado a los jóvenes investigadores e investigadoras que hayan destacado especialmente en el desempeño de las actividades científicas, dotado de 15.000 euros y una placa acreditativa, a D. Pablo Menéndez Buján por sus aportaciones básicas en el campo de la hemo-oncología utilizando células madres.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa «Discrepancias» núm. 6.743. (PP. 5517/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga hace saber que por don Manuel Aguilar Hurtado, en representación de la entidad mercantil Canteras Diferencias, S.L. ha sido solicitada la concesión directa de explotación denominada Discrepancias, número 6.743; Recursos Sección C (arenas silíceas y arenisca caliza); 5 cuadrículas mineras; en los términos municipales de Antequera (Málaga) y Benamejí (Córdoba), y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	4° 35' 00"	37° 12' 40"
2	4° 34' 20"	37° 12' 40"
3	4° 34' 20"	37° 11' 40"
4	4° 34' 40"	37° 11' 40"
5	4° 34' 40"	37° 12' 00"
6	4° 35' 00"	37° 12' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la C/ Bodegueros, núm. 21-1.ª planta, Dpto. de Minas, Edificio Luxfor en Málaga.

Málaga, 29 de noviembre de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento de gestión de ofertas de empleo por internet.

El Servicio Andaluz de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, y adscrito a la Consejería de Empleo nace como órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía y se le atribuyen las funciones que sean traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo. Dicho traspaso se materializa mediante Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y Decreto 192/2003, de 1 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Empleo las funciones y servicios de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación. Del mismo modo, el Servicio Andaluz de Empleo tiene encomendado el desarrollo de las políticas de empleo y es competente para la intermediación laboral en virtud del artículo 3.2.ªd) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, así como de los artículos 1 y 9 del Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

La Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo, apostando por el desarrollo de la sociedad de la información y del conocimiento, pretende facilitar los servicios a la ciudadanía a través del uso de las tecnologías de la información en las relaciones que establece con los ciudadanos y ciudadanas.

Para ello, mediante la presente Orden se habilitan los procedimientos para la intermediación laboral entre demandantes y oferentes de empleo por medios electrónicos, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) y como un nuevo instrumento de política de empleo enmarcado en el Título II, Capítulo I, de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, donde se regula la relación entre ofertas de trabajo y demandantes de empleo.

Los servicios regulados por la presente Orden se corresponden con los de tercer nivel, según el esquema seguido para implementar los servicios públicos electrónicos en la Administración de la Junta de Andalucía, lo cual supone la posibilidad de interactuar por cuanto la ciudadanía realiza sus trámites en la red y recibe también por esta misma vía la respuesta de la Administración, evitando de esta manera el desplazamiento de la ciudadanía a la red de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y ofreciendo la posibilidad de realizar una gestión directa, ágil y eficaz de las ofertas de empleo, mediante la utilización de medios electrónicos. Asimismo se pretende agilizar los trámites administrativos relacionados con el Registro de la Oferta de Empleo, actualmente vigentes, y en especial acercar la actividad administrativa del Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo a la ciudadanía, logrando con ello una mayor eficacia en el desempeño de las funciones que tiene conferidas.

El Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, establece como objetivo del Gobierno Andaluz el poner las nuevas tecnologías al servicio de todos los ciudadanos y ciudadanas para lograr una mayor calidad de vida y equilibrio social y territorial. En este sentido, uno de los aspectos fundamentales es acercar a la ciudadanía información y servicios que presta la Administración de la Junta de Andalucía.

Así mismo, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), establece los medios para que la Administración de la Junta de Andalucía implante cada vez un mayor número de procedimientos administrativos que puedan realizarse de forma telemática, en consonancia con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, que establece «el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos», sin otro límite que el de respetar el propio régimen sustantivo de las instituciones y las figuras del procedimiento que vayan a realizarse por estos medios.

Por otra parte, en el VI Acuerdo de Concertación Social, dentro del apartado I.4 «Propiciar el desarrollo de los servicios digitales de valor añadido para el ciudadano», se hace mención específica a la materia objeto de regulación en la presente Orden. Concretamente el apartado I.4.1 «Desarrollo de la administración electrónica de 24 horas» contiene un mandato específico por el que se acuerda llevar a cabo las siguientes medidas:

- Racionalizar e incorporar a la administración electrónica de la Junta de Andalucía los procedimientos administrativos para su agilización.
- Extender la firma electrónica.
- Ampliar el ámbito de actuación de los registros administrativos a través de la red.

Todo ello bajo la consideración de que la extensión de la administración electrónica es necesaria y que las administraciones públicas andaluzas han de asumir una función de liderazgo en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, completando e impulsando sus particulares responsabilidades. La necesidad de que la administración pública sea eficaz, eficiente y preste un servicio ágil y de calidad a la ciudadanía y a las empresas es una demanda que exige la sociedad actual y, para alcanzarlo, es preciso que se impongan la agilidad y la celeridad en la gestión, así como más ventajas en términos de costes y eficiencia.

Por todo ello, en el uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, y previo informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Objeto, destinatarios y acceso al sistema

Artículo 1. Objeto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), la presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento electrónico de realización de los siguientes actos, dentro del Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, denominado Eureka:

- a) Búsqueda y selección de personas demandantes de empleo.
- b) Comprobación de disponibilidad de las personas candidatas.
- c) Registro de la oferta.
- d) Acceso a información complementaria de las personas seleccionadas.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán hacer uso de los servicios regulados en la presente Orden todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan intención de proceder a la contratación directa de demandantes de empleo inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 3. Acceso y autenticación.

1. El acceso a los servicios contemplados en la presente Orden se realizará a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>, como especifica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 6, y en el que se ubicará a su vez el acceso a la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/oficinavirtual>, la cual permitirá acceder a la Oficina Virtual de Empleo y a Eureka.

2. La autenticación de las empresas usuarias en el Sistema Eureka se podrá realizar por cualquiera de los medios que se relacionan a continuación:

a) Utilizando Certificados Electrónicos reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica, según el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y los artículos 13.2.a) y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y con plena validez y eficacia jurídica.

b) Mediante la clave de la Aplicación web Contrat@ («Comunicación de la Contratación Laboral a través de Internet») regulada por la Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo.

c) A través de una clave específica del Sistema facilitada en las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, cuyo procedimiento de obtención se especifica en el Anexo I.

3. El acceso al sistema y la obtención de los servicios regulados en la presente Orden podrán realizarse las 24 horas del día todos los días del año.

4. Podrá interrumpirse el servicio por el tiempo imprescindible para acometer las tareas de mantenimiento o actualización necesarias, cuando concurren razones justificadas de carácter técnico u operativo.

CAPÍTULO II

Procedimiento general

Artículo 4. Servicios o actos administrativos y tramitación.

1. Búsqueda y Selección de personas demandantes de empleo.

Una vez validado en el Sistema, el empleador podrá establecer diversos criterios de búsqueda, tales como ámbito geográfico, ocupación, titulación, formación, idiomas, para seleccionar posteriormente aquellas personas que mejor se ajusten a sus necesidades.

Con las características fijadas por la entidad, se iniciará un proceso de búsqueda, entre las personas demandantes de empleo que previamente han mostrado su disponibilidad para intermediar a través de internet, de aquellas que se adecúan al perfil solicitado.

Cuando el empleador seleccione aquellas personas candidatas para el puesto a cubrir, podrá visualizar sus currículums completos sin datos personales.

2. Comprobación de disponibilidad de las personas candidatas.

Se enviará un SMS y un correo electrónico, de manera inmediata, a las personas seleccionadas por la entidad para que éstas confirmen su interés por participar en la oferta de empleo.

Las personas candidatas pueden responder en el instante al propio SMS o a través de la Oficina Virtual de Empleo (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/oficinavirtual>).

3. Registro de la oferta.

Una vez comprobadas las disponibilidades para participar en el proceso de selección, el empleador podrá registrar la oferta en el Servicio Andaluz de Empleo.

Si el trámite se ha realizado correctamente, se emite un recibo electrónico que incluye el Identificador de la Oferta, de forma que el interesado tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal como indica el Decreto 183/2003, de 24 de junio, en su artículo 9.5 y el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Todo ello de conformidad con el régimen establecido en el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Acceso a información complementaria de las personas seleccionadas.

Tras el registro de la oferta, el empleador podrá consultar, en caso de tenerla, información complementaria que las personas candidatas han aportado al Servicio Andaluz de Empleo para mejorar su currículum. Estos datos adicionales pueden ser: presentaciones en vídeo, documentos de texto, documentos gráficos e información de carácter personal.

Una vez visualizados todos los datos profesionales de las personas candidatas, el empleador podrá contactar con ellas estableciendo las entrevistas correspondientes.

Conforme las personas seleccionadas van confirmando la cita con el empleador, éste podrá visualizar sus nombres completos de cara a la entrevista que posteriormente mantendrán.

Cuando el empleador haya entrevistado a las personas candidatas a cubrir el puesto ofertado, éste deberá cumplimentar en Eureka el resultado de selección de cada una de ellas para concluir y cerrar la oferta.

5. Registro telemático de la contratación.

Finalizado el proceso de selección con contratación de personal, el empleador debería proceder, en su caso, a la comunicación telemática del contrato conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, y la Orden TAS/770/2003, de 14 de marzo

Artículo 5. Obtención de información de trámites.

A través del sistema integrado @ries, las entidades empleadoras interesadas obtendrán confirmación telemática del registro de la oferta realizado conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y al artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional única. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral a dictar cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden, así como los procedimientos descritos en la misma, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

A N E X O

Procedimiento para la obtención de la clave de acceso al sistema Eureka

Cuando la entidad empleadora no dispone de Certificado Digital ni clave de Contrat@, puede solicitar una clave específica para Eureka.

El proceso consiste en la cumplimentación de un Formulario por internet que posteriormente hay que presentar en cualquiera de las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo con una documentación adicional.

Paso 1: Solicitud de clave de acceso.

1. Acceso a la web de Eureka.

<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleado/oficinavirtual>.

2. Introducción de datos de la empresa en el formulario de solicitud de acceso.

3. Impresión del formulario.

4. Envío telemático de la solicitud en la propia aplicación.

5. Presentación de copias autenticadas de la siguiente documentación en cualquier Oficina del Servicio Andaluz de Empleo:

a) Solicitud (formulario) sellada y firmada por duplicado.

b) Autorización expresa del representante de la entidad a favor de la persona que presenta la documentación.

c) Si el solicitante es persona física: DNI y si es extranjero Pasaporte o Documento de Extranjero (NIE).

d) Si es persona jurídica, además del DNI, NIE o pasaporte del solicitante, debe presentar el título jurídico en virtud del cual la efectúa (escritura de la empresa) y la documentación acreditativa de su poder de representación.

Paso 2: Concesión de la clave.

El personal de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo revisará la documentación aportada por la empresa, verificará los datos y concederá, si procede, la clave definitiva de acceso a Eureka.

Tras el envío telemático de la solicitud de la clave, la entidad empleadora recibirá, por correo electrónico, una clave temporal para acceder a Eureka con unos permisos y por un tiempo limitado, que se hará definitiva cuando se presente la documentación requerida y ésta sea validada por el personal de la oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad Urbanismo Comercial correspondientes al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de febrero de 2008 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Trinidad 11, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de febrero de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos

Esta Delegación Provincial de Sevilla

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en el mencionado Acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de las Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área, procede rectificar la designación de determinados miembros de las Comisiones de Valoración de las especialidades que se citan, conforme a

la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 22 de diciembre de 2006.
(BOJA núm. 5, de 8 de enero 2007).
Página núm. 20.

Donde dice:
«FEA Anestesiología y Reanimación.
Presidente: Don Carlos Marcote Oliva.
Secretaria: Doña M.^a Luisa Ortega Moreno.
Vocal: Doña Asunción Puente Rodero.»

Debe decir:
«FEA Anestesiología y Reanimación.
Presidente: Don Carlos Marcote Oliva.
Secretaria: Doña Celia Castillo Valverde.
Vocal: Doña Asunción Puente Rodero.»

Donde dice:
«FEA Microbiología y Parasitología.
Presidenta: Doña Pilar Blanch Iribarren.
Secretario: Don Juan Manuel Hernández Molina.
Vocal: Don José Aurelio Porras Ballesteros.»

Debe decir:
«FEA Microbiología y Parasitología.
Presidenta: Doña Pilar Blanch Iribarren.
Secretaria: Doña M.^a Dolores Herrero Vicente.
Vocal: Don José Aurelio Porras Ballesteros.»

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 19 de febrero de 2008, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, la actividad de interés etnológico, Carpintería de Ribera de las Playas de Pedregalejo en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluzas a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007,

de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación, conservación y difusión del mismo.

El artículo 9.7.b) de la Ley 14/2007 establece que la resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico cuando se trate de la inscripción de bienes de catalogación general.

II. La nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, Ley 14/2007, de 26 de noviembre (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007), que deroga la Ley 1/1991, de 3 de julio, establece en su Disposición Transitoria Primera que la tramitación de los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural y de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, incoados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, se regirá por la normativa en virtud de la cual se iniciaron, si bien su resolución se efectuará conforme a la presente Ley.

La Disposición Adicional Segunda de la mencionada Ley, refiriéndose a la equiparación de las figuras de protección, establece lo siguiente:

1. Los bienes inscritos con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley tendrán la consideración de bienes de catalogación general.

2. Los bienes inscritos con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley tendrán la consideración de Bienes de Interés Cultural.

III. La carpintería de ribera posee unos valores etnológicos estrechamente ligados a los históricos. Las necesidades locales constructivas de embarcaciones tuvieron que ver directamente con las artes de pesca y con los condicionamientos geofísicos del mar Mediterráneo. Pero, a pesar de la desaparición de la pesca artesanal-familiar, quedan en las playas de Pedregalejo magníficos artesanos de jábegas, bucatas, sardinales y chalanas que conservan sus útiles tradicionales, y transmiten sus conocimientos a los jóvenes, perpetuando así una vieja y rica tradición artesanal sin cuyo conocimiento no es posible completar la historia de los malagueños.

Se trata de un patrimonio vivo, y en evolución, que testimonia la continuidad del pasado en el presente. Estas embarcaciones tradicionales malagueñas son expresiones materiales de un «nosotros diferencial» y forman parte de un sistema cultural dotado de significado, de valores, de comportamientos sociales, de adaptaciones ecológicas y de especificidades tecnológicas. Pero, sobre todo, las barcas de jábega destacan por la especial carga significativa-simbólica que suponen para los malagueños. Forman parte de la historia local de las poblaciones costeras de Málaga, están presentes en multitud de representaciones iconográficas y en rituales religiosos y festivos, ayudando como elemento de reafirmación del «nosotros colectivo» y produciendo identificación con el territorio.

IV. Mediante Resolución de 4 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2006), la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como actividad de interés etnológico, de la Carpintería de Ribera de las Playas de Pedregalejo en Málaga, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Dicha Resolución es notificada a los interesados en el procedimiento.

De acuerdo con el artículo 9.2 de dicha Ley y el artículo 12.2 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto

19/1995, de 7 de febrero, y en aplicación de la disposición primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento de Málaga y a los organismos afectados y de puesta de manifiesto a los interesados, así como con el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, acordado en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2007.

Durante la tramitación del procedimiento se han presentado alegaciones por parte de algunos interesados que han sido desestimadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 9.7.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, como bien de catalogación general, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la actividad de interés etnológico de la Carpintería de Ribera de las Playas de Pedregalejo en Málaga.

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordancias y normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Inscribir, como Bien de Catalogación General, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la actividad de interés etnológico Carpintería de Ribera de las Playas de Pedregalejo en Málaga, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.
Carpintería de Ribera de las Playas de Pedregalejo.

Localización.
Municipio: Málaga.

Dirección: Distrito núm. 2, Málaga-Este. Playas de Pedregalejo que están encuadradas: al norte con el Paseo marítimo de Pedregalejo, al este con Arroyo Jabonero y al oeste con los Baños del Carmen.

Descripción.

Las playas de Pedregalejo son el lugar donde se llevan a cabo actualmente las actividades de carpintería de ribera, es decir, donde se construyen, se varan y botan las embarcaciones tradicionales malagueñas. Desde época árabe, y más tarde, ya en 1628 se constata el desarrollo de esta actividad constructora, así como en el siglo XVIII la presencia de pescadores «ocupados» en el arte de jábega y de astilleros de barcas.

Los valores que porta la actividad están, pues, también muy relacionados con el legado patrimonial pesquero. El oficio de la carpintería de ribera se combina a menudo con un abanico de actividades como la pesca, pues tanto la mano de obra de los Astilleros Nereo de estas playas como los maestros artesanos han surgido del barrio pesquero de Pedregalejo. La carpintería de ribera va unida a una cosmovisión, costumbres y relaciones sociales y laborales singulares.

Actualmente, tal artesanía se lleva a cabo en pequeños talleres, «chambaos» playeros y en instalaciones de los Astilleros Nereo.

La carpintería de ribera es una artesanía que contiene unos conocimientos específicos y un saber hacer por parte de sus maestros o artesanos, unido a una producción u obra muy específica (embarcaciones típicas de Málaga), adaptada a las singularidades ecosistémicas, históricas y sociales del territorio andaluz y más en concreto al malagueño. El mantenimiento de estas embarcaciones es realizado por los propios dueños en la playa, en los pequeños talleres, o en el astillero cuando es necesario un arreglo de mayor envergadura.

Descripción del ámbito en el que se desarrolla la actividad.

El ámbito incluye lo que antiguamente se llamaba «la Barcaza», que iba desde el «Arroyo de los Pilonos» hasta «La Carena», lugar en el que se encuentran actualmente las actividades relacionadas con la carpintería de ribera, en las playas de Pedregalejo.

Hay que resaltar la importancia de que esta actividad artesanal necesita llevarse a cabo fundamentalmente al aire libre, y en zona de playa, y en este caso lo ha hecho y hace en las playas de Pedregalejo, lo cual demuestra por otro lado la adaptación y sintonía de dicha actividad con el clima y paisaje mediterráneo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento núm. 889/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, Negociado M8, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, por la representación de don José María Carmona Arenas y otra, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, Negociado M8, del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, con sede en Sevilla, la representación de don José María Carmona Arenas y otra ha interpuesto el recurso núm. 889/07 contra la inactividad de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la tramitación del expediente de expropiación forzosa A5.341.894/2111 «Saneamiento del Aljarafe, proyecto de colector de la margen derecha del Guadalquivir».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento número 889/07.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, Negociado M8, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, Negociado M8, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en legal forma. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte, de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 132/2006. (PD. 892/2008).

NIG: 4109142C20060003979.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 132/2006. Negociado: 1.

Sobre: Verbal (Desahucio).

Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino.

Contra: Doña Carmen Herrero García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 132/2006-1.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinte, de Sevilla a instancia de Emviesa contra doña Carmen Herrero García sobre Verbal (Desahucio), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil seis.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte, de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah. F. Pago (N) 132/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Emviesa con Procuradora doña Macarena Peña Camino 192 y Letrado don/doña; y de otra como demandada doña Carmen Herrero García con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña, sobre Verbal (Desahucio), y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Macarena Peña Camino en nombre y representación de Emviesa, contra doña Carmen Herrero García, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la parte demandada de la finca, sita en C/ Tipuana, 3, de Sevilla, condenando a la demandada a su desalojo con apercibimiento de ser lanzada a su costa si no lo verifica en el término de Ley; asimismo, le condeno al pago de la cantidad de 3.308,96 euros en concepto de las rentas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, primas de seguros y gastos de devolución devengados por la entidad de crédito por impago de los recibos por los períodos mensuales expresados, más las cantidades que sean adeudadas por la misma desde la fecha de la presente demanda hasta su desalojo, más los intereses legales y costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Carmen Herrero García extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil siete.-
El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante del procedimiento ordinario núm. 198/2002. (PD. 935/2008).

NIG: 2905142C20020000874.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 198/2002. Negociado: AL.

De: Don José María de Lara Simón.

Procuradora: Sra. María Teresa Bautista Roldán.

Letrado: Sr. Torres Pérez, Fco. José.

Contra: Don Francisco Martín Simón, Cristóbal Martín Simón, Antonio Martín Simón, Juan Antonio Martín Bueno y Juan Martín Navarro.

Procurador: Sr. López Guerrero, José Antonio.

Letrada: Sra. Paulina José Partal Vázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 198/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de José María de Lara Simón contra Francisco Martín Simón, Cristóbal Martín Simón, Antonio Martín Simón, Juan Antonio Martín Bueno y Juan Martín Navarro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Estepona, a 28 de junio dos mil siete.

Vistos por doña Susana García Ruiz Juez del Juzgado de Instrucción y 1.ª Instancia núm. Uno de Estepona y su partido judicial, los presentes autos del Juicio Ordinario núm. 198/02 a instancia de don José María de Lara Simón, representado por la Procuradora doña María Teresa Bautista Roldán y asistido por el Letrado Sr. don José Francisco José Torres Pérez, contra don Francisco Martín Simón, don Cristóbal Martín Simón, don Antonio Martín Simón, don Juan Martín Navarro, y don Juan Antonio Martín Bueno, representados por el Procurador don José Antonio López Guerrero, y asistidos por el Letrado Sr. Antonio Navas Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca rústica, y de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don José María de Lara Simón representado por la Procuradora doña María Teresa Bautista Roldán contra don Francisco Martín Simón, don Cristóbal Martín Simón, don Antonio Martín Simón, don Juan Martín Navarro y don Juan Antonio Martín Bueno debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento rústico originario así como las subrogaciones posteriores y haber lugar al desahucio de la finca registral número 2.788 del Registro de la Propiedad de Estepona, finca sita en el paraje de Los Polvitos, señalada en el Catastro con el número 236 del Polígono 18, del término municipal de Estepona, condenando a los demandados a que la desalojen dentro del plazo legal,

apercibiéndoles de lanzamiento en caso contrario; todo ello con expresa condena de los demandados del pago de las costas procesales causadas al demandado.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Málaga que en su caso deberá interponerse por escrito exponiendo las razones en que se funde ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Martín Simón, extiendo y firmo la presente en Estepona, a veintiséis de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se indican. (PD. 963/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14.3005ED.08.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Construcción de Centro de Atención Primaria y Centro de Alta Resolución de Especialidades, situados en la calle Isla de Lanzarote, de Córdoba».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: Treinta meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.786.840,63 €.
5. Garantía provisional: 855.736,81 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 788.
 - e) Fax: 955 064 759.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de abril de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo Todos, categoría f.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 24 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 4. Fax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 5 de mayo de 2008.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en el Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la planta 5.ª, Ascensor B, del Edificio «Torretriana».

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27 de febrero de 2008.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 29 de febrero de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 931/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2008/0011 (S-74048-SERV-8X).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en calle San Gregorio, 7, Sevilla.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 85.000,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Mil setecientos euros (1.700,00 euros).
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 000.

e) Telefax: 955 045 817.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Una declaración que indique el promedio anual del personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 7 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante

télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 21.4.2008. Apertura económica: 28.4.2008.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +W9G2IV) (PD. 929/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +W9G2IV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión de cuestionarios autocumplimentables al Alta Hospitalaria, Hospital de Día Médico (HDM) y Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 380.000 €.

5. Garantías. Provisional: 7.600 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 018 110.
- e) Telefax: 955 018 037.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo L, Subgrupo 3, Categoría B.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+D2MXD2). (PD. 928/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +D2MXD2.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de test de detección inmunológica del virus de papiloma humano (VHP).
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: 36.028,35 €.
- 5. Garantías. Provisional: Exenta.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - Información:
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950 016 121.
 - e) Telefax: 950 016 121.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).
- Documentación:
 - a) Entidad: Copistería Proilabal, S.L.
 - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, Jardines de la Bola Azul.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - d) Teléfono: 950 223 470.
 - e) Telefax: 950 223 470.
- f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+M-C+7+). (PD. 927/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del

Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +M-C+7+.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un furgón (Unidad Móvil) para la extracción de sangre con destino al CATS de Almería.
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950 016 039.
 - e) Telefax: 950 016 044.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del CATS de Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del CATS de Almería, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CATS de Almería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+UINQJ+). (PD. 926/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +UINQJ+
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes y aditivos para el lavado de ropa.
 - b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén de Lavandería (Zona Franca).
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 147.305,17 €.
5. Garantías. Provisional: 2.946,10 €.
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Información: Véase punto 1.b). Documentación: Papelería del Hospital (Tfn.: 956 200 645).
 - b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz.-11009.
 - d) Tfnos.: 956 002 961, 956 002 367 y 956 004 611.
 - e) Telefax.: 956 003 137.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores del concurso público.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: www.junta-

deandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+FLZKH9). (PD. 925/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +FLZKH9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de transporte sanitario programado de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud en el área geográfica de cobertura del Hospital, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.729.044 €.

5. Garantías. Provisional: 37.290,44 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (Tlfo.: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Tfnos: 956 002 961 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación, así como será notificado mediante fax a los licitadores del concurso público.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+Q1QNJ4). (PD. 924/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +Q1QNJ4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de aféresis para la recolección de plaquetas y leucocitos mediante centrifugación.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 223.900 €.

5. Garantías. Provisional: 4.478 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 260.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreiniasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+FG+VZQ). (PD. 923/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +FG+VZQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material de pintura.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 47 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.702,44 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +FB1-7Q). (PD. 922/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +FB1-7Q.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material de electricidad.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 437 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

- e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 229.834,95 €.
5. Garantías. Provisional: 4.596,70 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
- d) Teléfono: 958 020 222.
- e) Telefax: 958 020 032.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+EQGGPH). (PD. 921/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
- c) Número de expediente: CCA. +EQGGPH.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de reforma parcial de la 4.ª planta del Hospital Materno Infantil (Nueva Farmacia) del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.
- b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Materno Infantil del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 197.270,78 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
- d) Teléfono: 958 020 222.
- e) Telefax: 958 020 032.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+QHBKDH). (PD. 920/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he re-

suelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +QHBKDH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un generador de vapor con destino a la central térmica del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.240 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfonos: 958 023 281.
 - e) Telefax: 958 023 102.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

 - a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.
 - b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958 207 252.
 - e) Telefax: 958 207 252.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +E4+AWS). (PD. 919/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +E4+AWS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipo para centrifugadora con destino al Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 78.000 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958 023 280.
 - e) Telefax: 958 023 102.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

 - a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.
 - b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 958 207 252.
 - e) Telefax: 958 207 252.
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CDP 2008/HU/0002). (PD. 918/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras.

c) Número de expediente: CDP 2008/HU/0002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de un cajero automático.

b) División por lotes y número: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda de Jaén.

d) Plazo de concesión: Diez años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concesión de dominio público.

4. Canon de explotación mensual (importe mínimo): 660 €.

5. Garantías. Provisional: 33 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Úbeda (Jaén)-23400.

d) Teléfonos: 953 028 269.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: No se exigen.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +PC1YYD). (PD. 917/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +PC1YYD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para la realización de determinaciones de protombina, así como el arrendamiento, sin opción de compra, de los coagulómetros necesarios.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.970 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Úbeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953 028 269.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la

publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+PP2CC4). (PD. 916/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +PP2CC4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes y desinfectantes sanitarios.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 20 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 209.030,92 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfonos: 951 032 590 y 951 032 101.

e) Telefax: 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y

18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+97UUBK). (PD. 915/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Infraestructuras.

c) Número de expediente: CCA. +97UUBK.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de terminación del Centro de Salud Rosaleda-La Roca.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: C/ Máximo Gorki, s/n, de Málaga.

d) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.583.743,94 €.

5. Garantías. Provisional: 31.674,88 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Córdoba, 4.

c) Localidad y código postal: Málaga-29001

d) Teléfono: 951 039 884.

e) Telefax: 951 039 930.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la citada Delegación Provincial de Salud, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la mencionada Delegación con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Delegación Provincial de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+RFK95H). (PD. 914/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +RFK95H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento, reparación y conservación de equipos electromédicos e instalaciones especiales electromédicas del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 238.800 €.

5. Garantías. Provisional: 4.776 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo P, Subgrupo 4, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+IY21P+). (PD. 932/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica. Unidad de Compras de Bienes y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +IY21P+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos sin determinación de tipo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 46 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Distrito, sito en Avda. de Jerez, s/n (antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones), 41012-Sevilla.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 229.585,79 €.

5. Garantías. Provisional: 4.591,72 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Jerez, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41012.

d) Teléfono: 954 544 545-51.

e) Telefax: 954 544 501.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección de Gestión Económica del Distrito, a las 12,00 horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2008, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio (expte. 688/2007/I/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Participación e Información Ambiental. Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013. Tfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Optimización y administración de los sistemas corporativos de la Consejería de Medio Ambiente.

Número de expediente: 688/2007/I/00

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 376.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre 2007.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 333.000,00 euros.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- La Directora General (Art. Único, Orden de 26.5.2004); la Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de proyecto y obra denominado ampliación y remodelación de la EDAR de Estepona (Málaga) (Expte. 06.329.581/2101 10/2008/G/00 (PD. 933/2008)).

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Gerencia.

Dirección: Avenida de Américo Vespucio, 5, bloque 2, Isla de la Cartuja, Sevilla, C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 247; Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación y remodelación de la EDAR de Estepona (Málaga).

b) Número de expediente: Expte. 06.329.581/2101 10/2008/G/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 28 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Lotes: No.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total en euros: 43.119.375,44 euros (inc. IVA).

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección Gerencia o bien accediendo a la página www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar: Novedades, Contratación, Consulta de Licitaciones de la Agencia Andaluza del Agua. Dentro del apartado «Criterios de búsqueda de expedientes», introducir en la casilla «Número» el dígito 10 y pulsar «Buscar».

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación del contratista:

Grupo K, Subgrupo 8, categoría e.

Grupo F, Subgrupo 8, categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 25.4.2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

f) Forma de presentación de las ofertas: Se recomienda a los licitadores que no deberán emplear en sus ofertas ningún logotipo o emblema que pertenezca a la Junta de Andalucía.

g) Forma de presentación de las ofertas: Se recomienda a los licitadores que no deberán incluir en sus ofertas ningún logotipo o emblema que pertenezca a la Junta de Andalucía.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: Apertura de la oferta Técnica y Económica: A las 13 horas del día 8.5.2008.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Financiación: El presente contrato será financiado con fondos europeos.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Directora General, P.D. Resolución de 16 de mayo de 2005, M.^a Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de licitación de contrato de servicio de limpieza. (PP. 577/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 200/1407/0033.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Servicio de limpieza de los palacios, jardines históricos y dependencias anexas, así como todos los aseos y servicios higiénicos y su correspondiente suministro de material de aseo, además de la totalidad de linternas y proyectores de alumbrado eléctrico.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Doce meses prorrogables por otros doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 173.396,00 euros, IVA incluido (ciento setenta y tres mil trescientos noventa y seis euros, IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2% importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Patio de Banderas, s/n, Sevilla 41004, teléfono: 954 502 323, telefax: 954 502 083.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día en que finalice el plazo de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación administrativa. Grupo U. Subgrupo 1. Categoría B.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuera sábado o festivo se prorrogará al inmediato hábil posterior.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

b) Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 1, Administrativo: Al día siguiente al de terminación del plazo de licitación. Sobre núm. 2, Criterios de adjudicación y oferta económica: Undécimo día natural siguiente al de terminación del plazo de licitación; si fuera sábado o inhábil se prorrogará al inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que hubiera un único licitador se abrirán conjuntamente el sobre administrativo y el de oferta económica y criterios de adjudicación.

e) Hora: 9,00.

10. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: patronato-alcazarsevilla.es.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de licitación de contrato de obras. (PP. 576/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2008/1407/043.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Contratación del proyecto técnico, estudio de seguridad, dirección y ejecución de la obra de instalación de alumbrado en las fachadas de la Casa Consistorial.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 200.000,00 euros (IVA incluido) (doscientos mil euros).

5. Garantía provisional: 4.000 €.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Patio de Banderas, s/n, Sevilla 41004, Tlf. 954 502 323, fax 954 502 083.

a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día en que finalice el plazo de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría D.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Veintiséis días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

b) Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre A, Documentación Administrativa: Al día siguiente al de la finalización del período de licitación. Sobre B, Documentación Técnica y Proposición Económica: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

e) En el caso de que hubiera un único licitador se abrirán conjuntamente los sobres A y B.

10. Los gastos de publicación serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: patronato-alcazarsevilla.es.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de licitación de consultoría y asistencia y de los contratos de servicios. (PP. 575/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: \$16/08 sicon 1407/0108.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Contratación del servicio de realización de la producción, campaña de comunicación y explotación de un ciclo de setenta y cinco conciertos denominados «Noches en los Jardines del Alcázar».

b) Lugar de ejecución: Sevilla, Real Alcázar.

c) Plazo de ejecución: 25 de junio de 2008 al 7 de septiembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Máximo 260.000,00 euros (IVA incluido) (doscientos sesenta mil euros, IVA incluido), más el precio de las entradas.

5. Garantía provisional: 5.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Patio de Banderas, s/n, Sevilla 41004, 954 502 323, 954 502 083.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

b) Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sobre núm. 1, Documentación Administrativa: Al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Sobre núm. 2, Oferta Económica y criterios de adjudicación: Undécimo día natural al de finalización del plazo de licitación.

e) Hora: 9,00.

f) En el caso de que hubiera un único licitador se abrirá conjuntamente el sobre administrativo y el de oferta económica y criterios de adjudicación.

10. Los gastos de publicación serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: patronato-alcazarsevilla.es.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de adecuación y mejoras en el sistema de abastecimiento a Arcos de la Frontera (Cádiz)» (NET165212)». (PD. 934/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET165212.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de las obras de adecuación y mejoras en el sistema de abastecimiento a Arcos de la Frontera (Cádiz)».

b) Lugar de ejecución: SS.CC.\Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Dos millones ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos euros con nueve céntimos (2.163.782,09 €), IVA incluido.
5. Garantía.
 - a) Garantía provisional: Del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
 - b) Garantía definitiva: Del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información.

En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 12,00 horas del día 17 de abril de 2008.
 - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Apertura pública de la oferta técnica: Fecha y hora: 25 de abril de 2008, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.
10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.ª Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de servicios C.P 6/08. (PD. 888/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: C.P 6/08
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de jardinería.
 - b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente y Hospital de Alta Resolución «El Toyo» de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses contados a partir del 15.6.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 158.324,00 €.
5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 35 del TRLCAP.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.
 - b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 571.
 - e) Fax: 950 022 755.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
8. Admisión de variantes: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.
10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciarán, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.
11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 20 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 883/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. 2008/1114. Obras de edificación de 86 VPA, parcela 3, manzana 3, del proyecto de reparcelación UE-1 del Plan de Sectorización PAU-1 «El Zarpazo» del PGOU de Lucena (Córdoba).
 - b) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y siete euros con cuatro céntimos (5.248.267,04 euros), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 104.965,34 euros.
6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía
 - a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.
 - c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.Gerencia Provincial de Córdoba.
 - a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32.
 - b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.
 - c) Teléfono: 957 003 902. Fax: 957 003 910.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 22 de abril de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 41012, Sevilla. Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba. Domicilio: Ronda de los Tejares, 32. Córdoba, 14008.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 5 de mayo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 5 de junio de 2008.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de febrero de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 887/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/1250. Obras de edificación de la promoción de 23 viviendas protegidas en alquiler y garajes en la Parcela 5.1 del Sector 11 del PERI Almanjáy, en Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatrocientos veintidós mil doscientos cuarenta y un euros con diecisiete céntimos (1.421.241,17 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 28.424,82 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dependiendo de las obras será en GG.PP. y SS.CC.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

a) Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 30 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª plta. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura del sobre núm. 3.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 12 de mayo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas el día 12 de junio de 2008.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 886/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/1270. Obras de edificación de 28 viviendas protegidas de régimen especial en venta, garajes y trasteros vinculados en la Parcela 4 del Sector 11 del PERI Almanjáy, en Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho euros con noventa y tres céntimos (1.735.498,93 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 34.709,98 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

a) Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª plta.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 30 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72, 1.ª plta. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura del sobre núm. 3.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas el 12 de mayo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas el día 12 de junio de 2008.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 885/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 2008/1289. Obras de edificación de 70 VPA, garajes y trasteros vinculados, y locales en las Parcelas 9A y 9B de la UA-SS-2 de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (4.574.360,33 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 91.487,21 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Córdoba.

a) Domicilio: Ronda de los Tejares, 32.

b) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 902. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 6 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32. Córdoba, 14008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: A las 12,00 horas del día 19 de mayo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: A las 12,00 horas del día 19 de junio de 2008.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación que se indica. (PD. 884/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/1527. Obras de edificación de la promoción de 72 viviendas de precio general en venta en la parcela M-16 de la UE-1 «El Muro de Defensa» en Camas (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Camas (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones ochocientos veinticuatro mil setecientos cuarenta euros con cuarenta y nueve céntimos (3.824.740,49 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 76.494,80 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Dependiendo de las Obras será en GG.PP. y SS.CC. Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300 Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Sevilla:

a) Domicilio: Avda. República Argentina, 25, plta 7.ª Mod. A.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.

c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 24 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.

Domicilio: Avda. República Argentina, 25, plta 7.ª, Mod. A. 41011, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura del sobre núm. 3.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: A las 12,00 horas, del día 7 de mayo de 2008.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Fecha: A las 12,00 horas, del día 5 de junio de 2008.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre rectificación del anuncio publicado sobre licitación de obras que se indica. (PD. 894/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/0862. Obras de edificación de 14 VP-REV y local comercial en parcela 3 S-1 de Benahadux-Almería.

3. Se deja sin efecto el plazo de apertura de la oferta económica establecido en el anuncio anterior y en su lugar se establece:

- Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en: La Gerencia Provincial de la Empresa Publica de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 12,00 horas del día 1 de abril de 2008.

- Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: La Gerencia Provincial de la Empresa Publica de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 12,00 horas del día 15 de abril de 2008.

Almería, 5 de marzo de 2008.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre rectificación del anuncio publicado sobre licitación de obras que se indica. (PD. 893/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/0986. Obras de edificación de 11 VP-PGV en C/ Santo Cristo, s/n, de Abucena, Almería.

3. Se deja sin efecto el plazo de apertura de la oferta económica establecido en el anuncio anterior y en su lugar se establece:

- Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en: La Gerencia Provincial de la Empresa Publica de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 12,00 horas del día 7 de abril de 2008.

- Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en: La Gerencia Provincial de la Empresa Publica de Suelo de Andalucía en Almería.

Fecha: A las 12,00 horas del día 21 de abril de 2008.

Almería, 5 de marzo de 2008.- El Gerente Provincia, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. TSF68010D00. (PD. 889/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de las obras del E.F.T. de Andalucía. Tramo: Pedrera-Santa Ana.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos veintiséis euros con treinta y siete céntimos (1.678.526,37 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 10 de junio de 2008.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T- SF6801/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 4 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica (Expte. TSF68010CC0). (PD. 890/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Control de Calidad de las Obras del E.F.T. de Andalucía. Tramo: Pedrera-Santa Ana.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos quince mil veinte euros con once céntimos (515.020,11 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Ferrocarriles de la Junta de Andalucía:

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 20 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 10 de junio de 2008.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 27 de mayo de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6801/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 4 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra en la A-2236. Carril bici. Tramo: La Palmosa-Alcalá de los Gazules. Expediente: C-CA0090/OEJO. (PD. 939/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CA0090/OEJO. Obra en la A-2236. Carril bici. Tramo: La Palmosa-Alcalá de los Gazules.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cinco céntimos (881.441,05), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.

- Grupo G, Subgrupo 5, Categoría e.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera A-324 de Huelma a la A-401. Expediente: C-JA1059/OEJO. (PD. 938/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-JA1059/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-324 de Huelma a la A-401.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Tres millones novecientos noventa y dos mil doscientos noventa y un euros con noventa y siete céntimos (3.992.291,97), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría e.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría f.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 7 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 5 de marzo de 2008. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra en la A-491. Seguridad Vial Rota-Chipiona, p.k. 1 al 10. Cádiz. Expediente: C-CA5036/OEJO. (PD. 937/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA5036/OEJO. Obra en la A-491. Seguridad Vial Rota-Chipiona, p.k. 1 al 10. Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres euros con catorce céntimos (4.447.733,14), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 8 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad en la A-316. Autovía del Olivar. Tramo: Enlace Norte de Puente del Obispo a Enlace Sur de Puente del Obispo. Expediente: C-JA1057/OCCO. (PD. 936/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

a) Objeto del contrato: Expediente: C-JA1057/OCCO: Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la obra en la A-316. Autovía del Olivar. Tramo: Enlace Norte de Puente del Obispo a Enlace Sur de Puente del Obispo.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta y ocho (38) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos ochenta y ocho mil veintitrés euros con veinticinco céntimos (588.023,25), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 5 de marzo de 2008.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de lavante Fundación para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional, para convocatoria de concurso para la contratación de la «Producción de contenidos y soportes audiovisuales para el proyecto Informarse.es Salud» (Expte. 001/08). (PD. 891/2008).

Convocatoria de concurso para la contratación de la «Producción de contenidos y soportes audiovisuales para el proyecto Informarse.es Salud».

Entidad adjudicadora: Fundación lavante.

Número de expediente: 001/08.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación de la «Producción de contenidos y soportes audiovisuales para el proyecto Informarse.es Salud».

Plazo de entrega: 45 días.

Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 100.200 € (cien mil doscientos euros), IVA incluido.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información.

Entidad: lavante Málaga. Parque Tecnológico de Andalucía. C/ María Curie, núm. 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas (Málaga). Teléfono 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: lavante@lavante.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fecha límite de presentación ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de lavante.

Admisión de variante: No.

División por lotes: Sí.

Apertura de las ofertas: lavante Málaga, C/ María Curie, núm. 16, Edificio Possibilia, 2005, 1.ª planta, 29590, Campanillas (Málaga). Telf. 951 015 300.

Fecha: Día hábil siguiente a la fecha límite de presentación. Hora: 14,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 5 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

EMPRESAS

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación. (PP. 506/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número expediente: 12 CA/08_C.

2. Objeto del contrato.

Contratación de consultoría y asistencia para el «Estudio de líneas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz afectadas por las obras y puesta en marcha de la línea del tren tranvía Cádiz-San Fernando-Chiclana de la Frontera».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.000 euros (setenta y cinco mil euros), máximo, IVA incluido.

5. Garantía provisional 2%: 1.500 euros (mil quinientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Teléfono: 956 012 113.

e) Página web: <http://www.cmtbc.es/>.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: El día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11011.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas, en la sede del Consorcio,

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 8 de febrero de 2008.- La Directora Gerente Acctal., Concepción Parra Sesé.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Antonio Blanco Muñoz.
Expediente: CO-6/2008-AN.
Infracciones: Una grave del art. 39.s) Ley 11/2003, 24.11.2003, BOJA núm. 237, 10.12.2003.
Fecha: 25.1.2008.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 22 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO del 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de quince días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda. Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Construcciones Abula, Sdad. Coop. And.
Núm. Expte: SC.0006.AL/04.
Dirección: Ctra. del Campillo, s/n, 04520 Abruena (Almería).
Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de 19 de noviembre de 2007 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación

del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 12 de febrero de 2008 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Jardinería Costa de la Luz, Sdad. Coop. And.
Dirección: Ctra. de la Estación, s/n. Edif. Escuela de Empresas, 21630, Beas (Huelva).
Núm. Expte.: SC.0108.HU/03.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 10 de julio de 2007.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 13 de febrero de 2008 de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad de Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Construcciones Merso Rota, S.L.L.
Dirección: Camino Santa Teresa, s/n. Apto. correos 107. 11520 Rota (Cádiz).
Núm. Expte.: SC.0128.CA/02.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 15 de enero de 2008.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al acuerdo de inicio del expediente sancionador 223/2007 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador 223/2007, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antas, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 223/07.
Interesado: Antonio López Muñoz.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.
Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 6 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de desistimiento del expediente núm. 21.603 B.T., de la Entidad «Frutas Buenos Aires, S.L.», en relación con una solicitud para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión», consistente en instalación eléctrica de nave para acopio de frutas en el campo, sita en Ctra. H-9014 p.k. 2.5 de la localidad de Palos de la Frontera (Huelva).

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos acto administrativo a don Guillermo Martín Muñoz, en

representación de la entidad Frutas Buenos Aires, S.L., y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la persona arriba referenciada que la solicitud deducida para «Instalación Eléctrica en Baja Tensión» consistente en Instalación Eléctrica de Nave para acopio de frutas en el campo, sita en Ctra. H-9014 p.k. 2.5 de la localidad de Palos de la Frontera (Huelva), tuvo entrada con fecha 26 de noviembre de 2007, en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 21.603 B.T., el cual ha sido desistido y declarado concluso, al no haberse subsanado en tiempo y forma el requerimiento de documentación reglamentariamente exigido.

Huelva, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, M.ª José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública el establecimiento, de oficio, de una hijuela prolongación entre Granada y el Aeropuerto Federico García Lorca (Granada-Jaén), en el servicio de transporte público regular de viajeros por carretera Jaén-Granada incluido en la concesión VJA-167, de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y se faculta para su tramitación y resolución al Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada. (PP. 691/2008).

Al objeto de atender la comunicación de Jaén con el Aeropuerto Federico García Lorca (Granada-Jaén), mediante un servicio de transporte regular de viajeros por carretera que permita realizar dicho desplazamiento de manera directa, se considera adecuado prolongar hasta dicha instalación aeroportuaria determinadas expediciones del actual servicio Jaén-Granada incluido en la concesión VJA-167, Siles, Málaga, Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas, titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., practicando de oficio, en su caso, la correspondiente modificación de tráfico.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública el procedimiento de referencia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

El expediente podrá ser examinado en el Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada, C/ María Teresa León, 6-bajo, 18.013-Granada, y en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas Transportes, C/ Arquitecto Berges, 7, 23071-Jaén.

Asimismo, se faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano de Granada para proseguir la tramitación y resolver el correspondiente procedimiento de modificación de tráfico de la concesión VJA-167, de titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A., según lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, suscrito el 25 de enero de 2008, para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario: Qualytel Teleservicios, S.A. (Exp.) CA/TRA/00001/2007.
Importe: 775.466.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 15 de enero de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada (Servicio de Empleo), sito en Plaza de Villanueva, núm. 1.

Expte.: GR/PCA/00007/2008 (Fecha solicitud: 29.11.2007).
Entidad: Carmelo López Cabrera.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Granada, 21 de febrero de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/PCA/00022/2007 (fecha solicitud: 13.6.2007).
Entidad: Diego Cobo Gines.
Acto notificado: Resolución de fecha 21.1.2008.

Granada, 21 de febrero de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/MTA/00026/2007 (Fecha solicitud: 1.10.2007).
Entidad: María Angeles Fernández Puente.
Acto notificado: Resolución de fecha 21.1.2008.

Granada, 21 de febrero de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a personas físicas y entes públicos y privados en materia de Turismo, modalidad 5 (SCT): Implantación de Sistemas de Calidad (Convocatoria 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a entidades locales y pequeñas y medianas empresas en materia de Turismo, modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.14.77000.75D.0

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario: Bodegas Mezquita, S.L.
Expediente: SCTEXP06 TU1401 2007/000001.
Municipio: Córdoba.
Ayuda: 2.475,00.

Córdoba, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a personas físicas y entes públicos y privados en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de turismo. (Convocatoria 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a personas físicas y entes públicos y

privados en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de turismo (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.14.74102.75D.6.
0.1.15.00.01.14.76001.75D.2.
0.1.15.00.01.14.77000.75D.0.
0.1.15.00.01.14.78100.75D.0.
3.1.15.00.01.14.74102.75D.4.2008.
3.1.15.00.01.14.78100.75D.9.2008.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOCIACIÓN CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS PROVINCIAL DE CÓRDOBA	FFIEXP06 TU1401 2007/000002	CÓRDOBA	55.500,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	FFIEXP06 TU1401 2007/000005	CÓRDOBA	39.600,00
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA	FFIEXP06 TU1401 2007/000001	CÓRDOBA	35.000,00
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	FFIEXP06 TU1401 2007/000022	LUCENA	10.000,00
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CÓRDOBA	FFIEXP06 TU1401 2007/000025	VILLANUEVA CBA.	3.528,00
AULA TURISMO ACTIVO, S.L.L.	FFIEXP06 TU1401 2007/000028	ZUHEROS	5.874,00
ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE LA SUBBÉTICA	FFIEXP06 TU1401 2007/000021	CARCABUEY	7.146,12
PROYECTOS Y CONSULTORÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	FFIEXP06 TU1401 2007/000014	CÓRDOBA	6.040,00
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	FFIEXP06 TU1401 2007/000003	CÓRDOBA	12.250,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	FFIEXP06 TU1401 2007/000026	PEÑARROYA-PVO	4.141,20
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	FFIEXP06 TU1401 2007/000004	CÓRDOBA	14.500,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	FFIEXP06 TU1401 2007/000023	BAENA	9.000,00

Córdoba, 22 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada núm. 377/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería de fecha 17 de enero de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Eva M.^a Luque Arroyo en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Parque Azahara-manzana E, contra resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de 30 de enero de 2007, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena I, de Sevilla.

Interesada: Doña Eva M.^a Luque Arroyo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Parque Azahara-manzana E.
Expediente: Sancionador.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 377/07.
Fecha: 17 de enero de 2008.
Sentido: Estimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada núm. 300/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 30 de enero de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Ríos Nicasio en representación de Hijos de J.M. Ríos, C.B., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de 27 de octubre de 2006, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Juan Manuel Ríos Nicasio en nombre y representación de Hijos de J.M. Ríos, C.B.
Expediente: Sancionador.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 300/07.
Fecha: 30 de enero de 2008.
Sentido: Estimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en la Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expte.: 180492/2007.

Notificado a: Don Fco. Javier Palomares Mochón.

Último domicilio: C/ Juan de Ávila, s/n, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 22 de febrero de 2008.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 2006/41/0160.

Núm. Expte. 2006/41/0160.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Mármol Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Carmen Mármol Rodríguez se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 24 de enero de 2008, se dicta resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección para formular ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla correspondiente propuesta previa de adopción respecto a la menor Y.M.R. con expediente de protección 2006/41/0160.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Carmen Mármol Rodríguez, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-353-2008-0130.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo provisional y el acogimiento familiar temporal de la menor A.C.F.

Nombre y apellidos: Don Pedro Carrillo Martín y doña María Ángeles Falcón Macarro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 4 de febrero de 2008, la Delegada Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación provisional de desamparo de la menor A.C.F. y en base a tal declaración asumir por Ministerio de la Ley la tutela sobre la misma.

2.º Iniciar el procedimiento de desamparo de la citada menor.

3.º Constituir el acogimiento familiar temporal de la menor.

4.º Designar como instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

5.º Régimen de relaciones familiares.

6.º Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del código civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible

de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Fernando Macías Santana, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 26 de febrero de 2007 de Desamparo de la menor R.M.C. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de febrero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de Mayoría de Edad que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Mayoría de Edad a doña Rosa M.ª Veguilla Mascaro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 17 de diciembre de 2007, de mayoría de edad del menor F.J.B.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de febrero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Centro que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de febrero de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Cambio de Centro a don José Manuel Soler Mancilla y doña Luz M.ª Ruiz Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 14 de enero de 2008 de cambio de centro del menor J.M.S.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de febrero de 2008.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 31 de enero de 2008 de la menor M.A.S., expediente núm. 352-2006-29000267-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Hassan Boughazi.

Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por

edicto de la Resolución a don Hassan Boughazi al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 27 de febrero de 2008, del menor I.B.B., expediente 352-05-29001024-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo a don Ángel Rodríguez Corpas y doña Sandra Bertuchi Hidalgo.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ángel Rodríguez Corpas y doña Sandra Bertuchi Hidalgo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo de fecha 7 de febrero de 2008 de la menor M.R.B., expediente núm. 352-2007-29000202-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 31 de enero de 2008, de la menor M.A.S., expediente núm. 352-2006-29-000267, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de comunicación de trámite de audiencia en el procedimiento 353-2007-00000919-1 a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Comunicación de trámite de audiencia en el procedimiento 353-2007-00000919-1 a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de enero de 2008 por la que se comunica el trámite de audiencia en el procedimiento 353-2007-00000959-1, referente al menor K.A.S., expediente núm. 352-2007-00003863-1.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales.

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Amador Jiménez y doña Lucía Sánchez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de

Resolución de desamparo de fecha 31 de enero de 2008 del menor J.A.A.S., expediente núm. 352-2006-29000268-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de febrero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000420-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo núm. 353-2008-00000420-1 expediente núm. 352-2006-21000293-1 y 352-2006-21000292-1 relativo a los menores M.T.R.C. y V.R.C. al padre de los mismos don José Luis Riquel Fernández por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de Desamparo con respecto a los menores M.T.R.C. y V.R.C.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen González Rodríguez.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 21 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución dictada en los expedientes núm. 352/2003/41/00024 y núm. 352/2007/4063, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de las menores que se relacionan.

Expte.: 352/2003/41/0024 y 352/2007/4063.

Nombre: Remedios Ortega Domínguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido

íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección de menores 352/2003/41/0024 y 352/2007/4063, con respecto a las menores E.M. G.O. y Y.G.O. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución recaída en el expediente de protección núm. 352-2007-41-0217 por la que se acuerda la Ratificación del Desamparo y el Acogimiento Familiar Permanente del menor E.L.G.

Nombre y apellidos: María Reyes Romero Cardoso.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose María Reyes Romero Cardoso en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha dictado Resolución en el expediente de protección núm. 352-2007-41-0217 por la que se acuerda la ratificación del desamparo y el acogimiento familiar permanente del menor Y.M.R., nombrando Instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital.

Sevilla, 14 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Inicio de procedimiento de Desamparo, recaído en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2001-41-0150; 352-2003-41-1038 y 352-2007-41-0183, 0185,0186.

Nombre y apellidos: Don Francisco Gutiérrez González y doña Rocío García Campos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Francisco Gutiérrez González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo con número arriba referenciado, con respecto a los menores M.G.G.; M.G.G.; J.G.G.; A.G.G. y E.G.G., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 25 de febrero de 2008.- La Delegada (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11726.

Nombre y apellidos: Doña María Susana Halcón López.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de enero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-8002.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Fernández Núñez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 4 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, se ponga en contacto con la Unidad de Trabajo Social de su zona de residencia para que subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-13287.

Nombre y apellidos: Doña Honorata Helena Gluskowska.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 24 de enero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-13039.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Prisco Vilar.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 24 de enero de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que la solicitante es perceptora de un Subsidio por desempleo, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-12393.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Moreno Delgado.

Requerimiento, de fecha 21 de enero de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-12393.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Moreno Delgado.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 21 de enero de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que doña Antonia Moreno Arias es beneficiaria de un subsidio por desempleo, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11788.

Nombre y apellidos: Doña Serafina María de la Hera Martín.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 28 de enero de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que la solicitante es perceptora de la Renta Activa de Inserción, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-1857/2007.

Nombre y apellidos: Doña Montserrat Cruz Camarena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad fa-

miliar representada por doña Montserrat Cruz Camarena, de fecha 25.5.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1290/2007.

Nombre y apellidos: Doña Visitación Salazar Flores.

Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Visitación Salazar Flores, de fecha 19.4.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1244/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Flores García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a del Carmen Flores García, de fecha 16.4.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-2497.

Nombre y apellidos: Doña Aurora García Marín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de enero de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Aurora García Marín, de fecha 9.7.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-384/2007.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Jiménez Valdés.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 26 de diciembre de 2007, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Manuela Jiménez Valdés de fecha 7 de febrero de 2007, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por omisión. (BOJA núm. 26, de 6.2.2008).

Corrección de errores por Omisión de la Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, publicada en BOJA número 26, de 6 de febrero de 2008, página 82. En la citada Resolución, donde se dice «Resolución de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2007 (mediante la Orden de fecha 15 de febrero de 2007) en materia de atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad», debe añadirse acto seguido el siguiente texto: «estando expuestas en el tablón de anuncios de la sede del órgano competente para resolver, sito en C/ Pagés del Corro, 90, Sevilla, desde el día 16 de enero de 2008, los listados de los expedientes que han sido denegados».

Sevilla, 6 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de decreto por el que se declaran determinados monumentos naturales de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como en el artículo 8.3 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios

Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de Regulación y Desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente está tramitando el expediente de declaración de determinados Monumentos Naturales:

- a) En la provincia de Almería: «Cuevas de Ambrosio» (Vélez-Blanco).
- b) En la provincia de Huelva: «Montera Gossanzada» (Nerva).
- c) En la provincia de Jaén: «Bosque de la Bañizuela» (Torredelcampo).

El artículo 9 del Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, establece que el procedimiento para la declaración de un Monumento Natural será público, incluirá el trámite de audiencia de todos los interesados e informe del correspondiente Consejo Provincial de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Almería (Ctro. Residencial Oliveros, Bque. Singular 2.ª pª, 0404, Almería), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21001, Huelva) y Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, 23071, Jaén).

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial correspondiente y ser dirigidos a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 19 de febrero de 2008.- La Directora General, María Rosario Pintos Martín.

ACUERDO de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Cotillo de Las Lomas», código GR-10046-JA (Lecrín) (Expte. ocupación MP 445/07). (PP. 653/2008).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación

Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Instalación de un parque eólico.

Características: Ocupación parcial de 27.826,186 m² del monte público.

Solicitante: Proasego, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 11 de febrero de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 30 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Los Baldíos», Código MA-50007-CCAY, Expte. MO/00009/2007.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Guerrero Martínez, Visitación	7	14	Benalauría
Moreno Casas, Antonio	7	9	Benalauría
Moreno Cozar, Antonio	7	9	Benalauría

T E X T O

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 30 de noviembre de 2007 ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. MO/00009/2007, del monte público «Los Baldíos», Código de la Junta de Andalucía MA-50007-CCAY.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 6 de febrero de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, de la Resolución por la que se amplía el número de plazas ofertadas de Médicos, Enfermería y Técnicos de Emergencias Sanitarias, en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de agosto de 2007 (BOJA núm. 176, de 6.9.2007).

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realizó una convocatoria pública de provisión de plazas para personal laboral fijo, en número de 56, correspondientes a las categorías de Médicos (27 plazas), Enfermeros (17 plazas) y Técnicos de Emergencias Sanitarias (12 plazas). Dicha convocatoria se realizó por Resolución de este Director Gerente de fecha 13 de agosto de 2007, y publicado en BOJA el 6 de septiembre de 2007.

En la base séptima de la citada convocatoria se establece la posibilidad de modificar el número de plazas convocadas. Conforme a ello, se dispone el aumento del número de puestos convocados en las categorías de Médicos en 17 plazas, Enfermería en 20 plazas y Técnicos de Emergencias Sanitarias en 14 plazas.

El número total de las plazas de la vigente convocatoria, por tanto, queda en 107, que se desglosan en 44 médicos, 37 enfermeros y 26 TES.

Del total de puestos ofertados se minorarán los reintegros en la empresa que tuvieran lugar como consecuencia de los Traslados Internos Definitivos actualmente en tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del vigente Convenio Colectivo, y en la Base Séptima de la Convocatoria.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gómez Barreno.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José M. Carmona Sánchez pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/252 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0981, Finca 000213, sita en Granada.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de José M. Carmona Sánchez, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Casería Cerro, 74, bloque 12, 3.º B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José M. Carmona Sánchez, DAD-GR-06/252, sobre la vivienda, sita en Granada, calle Casería, 74 blq. 12-3.º B, perteneciente al grupo GR-0981, finca 000213, sita en Granada, y dictado Pliego de Cargos de 28.11.07 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer prue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 3 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sarai Heredia Heredia y don José Heredia Heredia resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/50 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública MA-0970, finca 49245, sita en Marbella (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Sarai y José Heredia Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Marbella.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Sarai y José Heredia Heredia, DAD-MA-06/50, sobre la vivienda perteneciente al Grupo MA-0970, finca 49245, sita en C/ Las Albarizas, 1-1.º A, en Marbella (Málaga), se ha dictado Resolución de 21.1.08 del Gerente de EPSA en Málaga en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, causa f), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Aplicaciones y Profesionales Reunidos, de disolución (PP. 311/2008).

Anuncio de Acuerdo de disolución de Aplicaciones y Profesionales Reunidos, Sdad. Coop. And.

Por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de noviembre de 2007, se acordó por unanimidad la disolución de Aplicaciones y Profesionales Reunidos, Sdad. Coop. And., con domicilio social y fiscal en Pol. Ind. Santa Isabel, núm. 2, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla), nombrándose en ese mismo acto a don Antonio León Benítez como liquidador de la sociedad.

Mairena del Alcor, 20 de noviembre de 2007.- El Liquidador único, Antonio León Benítez.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca una beca de Monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en la Universidad Pablo de Olavide. (PP. 637/2008).

ANUNCIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE MONITOR/A PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

El Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, coordinado desde el Consorcio Parque de las Ciencias, tiene por objetivo principal potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social; y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación, divulgación y medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación, y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administra-

ción hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento.

Por tanto el Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados, ha resuelto:

La presente convocatoria tendrá por objeto la concesión de una beca de nueva adjudicación de Monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en la Universidad Pablo de Olavide, que tiene por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado, con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía. Estas acciones se enmarcan dentro del «Plan de Innovación y Modernización» de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico, que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Podrán solicitar esta beca quienes, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas, estén en posesión del Título de Licenciado/a por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero/a o Arquitecto/a por Escuela Técnica Superior, Diplomado/a por Escuela Universitaria o por Facultad, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a, así como en los demás supuestos especificados en las bases. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 2007 o con posterioridad a esta fecha. La beca tendrá una asignación de 780 euros brutos mensuales.

La distribución de la beca de nueva adjudicación es: 1 para Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará a los 15 días naturales.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en el Consorcio Parque de las Ciencias. Av. del Mediterráneo, s/n. 18006. Granada. Y en las páginas web: www.andaluciainvestiga.com y www.parqueciencias.com.

Granada, 15 de febrero de 2008.- El Director-Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, Ernesto Páramo Sureda.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63